Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (63 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Consolidada número **AA-12-M7B-012M7B997-I-24-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción III, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de 10 de febrero de 2023, emitido por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI".

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio número 700.2020.0139 de 4 de marzo de 2020, informó al "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, y demás disposiciones aplicables

Por lo anterior, el 1° de agosto de 2022, el "INSABI", como entidad consolidadora y diversas instituciones públicas, entre ellas "**EL INSTITUTO**", celebraron el Acuerdo para la Adquisición Consolidación de Medicamentos, Vacunas, así como Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para la Salud, para los ejercicios fiscales 2023-2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (63 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022, en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 18,655 de fecha 25 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Juan N. Cano Tovar, Titular de la Notaria Público número 7 de la Ciudad Morelia Michoacán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 17394*1, denominada **"PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, transportación, reparto, arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, depósitos en garantía, resguardo, tramitación, prestamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, submaquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión y comercialización bajo cualquier título, principalmente de medicamentos, medicinas, compuestos, barbitúricos, bases activas, principios activos,

substancias activas, sales farmacéuticos, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos, químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos y substancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud y toda clase de artículos de consumo para hoteles, hospitales, clínicas, farmacias, consultorios, universidades, centros de investigación, escuelas, colegios, laboratorios clónicos de referencia, bancos de sangre, industrial ligera, mediana y pesada, metalmecánica, refresquera, química y química industrial; así como la fabricación, maquila, exportación, consignación, distribución y comercialización de los mismos, en especial productos higiénicos de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de aseo y limpieza, perfumería y belleza, materias primas, aditivos, plaguicidas, nutrientes humanos, animales y vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas.

II.2 La C. María Cristina Gómez Sánchez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 910 de fecha 26 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Villanueva Jorge, Titular de la Notaría Pública número 46 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PPO070725F64.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: 55 4075 7597, correos electrónicos: cristina.gomez@ppo.mx, y domicilio ubicado en Calzada La Viga, Número 1271, Interior 301-A, Colonia Reforma Iztaccíhuatl Sur, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08840, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición de Medicamentos (63 Claves) para los Ejercicios 2023-2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$59,435,757.49 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$148,586,164.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M. N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$23,834,031.41	$35,601,726.08	**$59,435,757.49**
Importe Máximo	$59,584,085.35	$89,002,079.45	**$148,586,164.80**

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que

la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición de Medicamentos (63 Claves) para los Ejercicios 2023-2024, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.
El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del

Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo o notificación de la adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.
"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago

de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a **"EL INSTITUTO**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.
El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de Notificación de Adjudicación.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **11** y **13** del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Oficio de Notificación de Adjudicación.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad mínima de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 9 (nueve) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin

costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.
Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral **8**. del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO",** ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de

los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **24 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
Titular de la Unidad de Administración
R.F.C.: [redacted]

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PPO070725F64

C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMHN/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2423020 Registro SAI U230218

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES "

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230218
No. REQUISICION: 0990010030123HX35
No. REQUISICION: 0990010032023HX35
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PPO -070725-F64
No. PROVEEDOR: 00151757

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENV ASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML.									
010 000 0232 00 02	ASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML. Marca: SOFLORAN/RS 361M97 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	71	176	$688.60	$121,193.60	0%	$0.00	$688.60	$48,890.60	$121,193.60
COBERTURA : 098001150900	176									
	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABL E AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLO RHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1: 200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AM PULA CON 50 ML.									
010 000 0265 00 00	PULA CON 50 ML. Marca: PISACAINA 2% CON/RS 166M89 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	49,662	124,152	$139.62	$17,334,102.24	0%	$0.00	$139.62	$6,933,808.44	$17,334,102.24
COBERTURA : 098001150900	124,152									
	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AM POLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: METRON IDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.									
010 000 1309 00 00	FRASCOS AMPULA CON 10 ML. Marca: OTROZOL 200/RS 256M92 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	55,192	137,980	$27.92	$3,852,401.60	0%	$0.00	$27.92	$1,540,960.64	$3,852,401.60
COBERTURA : 098001150900	137,980									
	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO LLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE C ON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.									
010 000 1542 00 00	ON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. Marca: OXITOPISA/RS 081M88 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	80,412	201,028	$125.85	$25,299,373.80	0%	$0.00	$125.85	$10,119,850.20	$25,299,373.80
COBERTURA :										

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PPO -070725-F64
No. PROVEEDOR: 00151757

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	201,028 GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP OLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVA SE CON AMPOLLETA CON 2 ML.									
010 000 1954 00 00	SE CON AMPOLLETA CON 2 ML. Marca: IKATIN/RS 85429 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	42,130	105,322	$5.15	$542,408.30	0%	$0.00	$5.15	$216,969.50	$542,408.30
COBERTURA :										
098001150900	105,322 AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL LETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO D E AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIK ACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO A MPULA CON 2 ML.									
010 000 1957 00 00	MPULA CON 2 ML. Marca: AMK/RS 249M87 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	343,195	857,986	$4.38	$3,757,978.68	0%	$0.00	$4.38	$1,503,194.10	$3,757,978.68
COBERTURA :										
098001150900	857,986 KETOPROFENO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIE NE: KETOPROFENO 100 MG ENVASE CON 15 CAP SULAS.									
010 000 2504 00 00	SULAS. Marca: INFAYODIL/RS 008M2005 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	42,876	107,189	$15.73	$1,686,082.97	0%	$0.00	$15.73	$674,439.48	$1,686,082.97
COBERTURA :										
098001150900	107,189 BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARB ONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPO LLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 M L CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MIL IEQUIVALENTE.									
010 000 3619 00 00	IEQUIVALENTE.	59,910	149,772	$247.52	$37,071,565.44	0%	$0.00	$247.52	$14,828,923.20	$37,071,565.44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PPO -070725-F64
No. PROVEEDOR: 00151757

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: BICARNAT/RS 72668 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2									
	COBERTURA : 098001150900 149,772									
010 000 3620 00 00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. 10 ML. Marca: SOLUCION GC AL/RS 085M86 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	34,241	85,602	$234.92	$20,109,621.84	0%	$0.00	$234.92	$8,043,895.72	$20,109,621.84
	COBERTURA : 098001150900 85,602									
010 000 3629 00 00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML). ML). Marca: MAGNEFUSIN/RS 137M82 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	26,121	65,301	$337.69	$22,051,494.69	0%	$0.00	$337.69	$8,820,800.49	$22,051,494.69
	COBERTURA : 098001150900 65,301									
010 000 5255 00 00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML. SE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML. Marca: PISATRINA/RS 214M2005 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI-830527-KJ2	110,664	276,658	$60.58	$16,759,941.64	0%	$0.00	$60.58	$6,704,025.12	$16,759,941.64
	COBERTURA :									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PPO -070725-F64
No. PROVEEDOR: 00151757

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900		276,658								
							IMPORTE DEL CONTRATO:		$59,435,757.49	$148,586,164.80
							FIANZA REQUERIDA:			$14,858,616.48

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2423020 Registro SAI U230218

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003679-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 34,406,739,834.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 150200
Partida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,387.9	4,239,057.6	3,553,002.4	4,267,539.4	3,596,490.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,543,459.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARIA DE SALUD (SS)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]
9	GUARDIA NACIONAL

[1] Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los **APÉNDICES 1. Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIRENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las **"ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas.

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS: precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ***(FORMATO 2)***

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA *(Formato 1)*

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo**[2] estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

---

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.
Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas o inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil

SALUD

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte *(Formato 8)*.

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifiqué las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingroso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

2022 Libres Mujeres
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se integra al **Anexo Técnico** el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"** ***(FORMATO 2)***, el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS *(Formato 5)*

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.

- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LAS ÁREAS REQUIRIENTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).

- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES *(Formato 7)*

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, **"CADUCIDADES DEL BIEN"**, de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS OFICIALES, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS OFICIALES, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES:**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico.** EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS) así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

SALUD

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopeade los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12 MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

SALUD

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **proveedor** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

17 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18 CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HABILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asi mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Torres Mayas

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 dela LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (daralogger) se proporcione grafica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																	
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

15. DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

[5] [6] [7] [8]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[13] [14] [15] [16] [17]

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD PROPUESTA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	VALE DE ORDEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
	DIGITO VERIFICADOR						DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					

[9] [10] [11] [12]

[18]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE** , la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC) correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

SALUD

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación defármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los tercerosautorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicenlas pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

Partida	Clave ID (Comunidad Nacional de Información para la Salud)	Presentación	Nombre
1			
2			

SALUD

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo,en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____ _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____
_____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado oRepresentante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 **ANEXO TÉCNICO**.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

SALUD

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____
_____ _____ _____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Formato 7

CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

SALUD

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. - _____
- Cargo. - _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - _____
- Correo electrónico. - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de _____ _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____ en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1] DIRECCIÓN: _____[1] TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____1] EMAIL: _____[1]	HOJA No.: ____DE: ____[2] FECHA: _____(3]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	**Precio Unitario** [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL (14)		
									IVA (15)		
									GRAN TOTAL (16)		

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____[17]_____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Flores Magón

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 **Anexo Técnico**
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 **Anexo Técnico**.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 **Anexo Técnico**
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal sin iva
15	Impuesto al valor agregado
16	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

SALUD

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Area requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____(4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en elempaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje..

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación. anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto; estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos contrclados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logistico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	cuando aplique)						
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SNID	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACION Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE AREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEON ALEJANDRO ANDREU GOMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC JOSE MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING.FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SIMO CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ.EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA ROJAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. ELIAS IVÁN SANCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTINEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO
DRA. MARIA ISABEL ROJO GUTIERREZ	DIRECTORA MEDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
MASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODINEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRIGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO
C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DR. EDUARDO GUZMAN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO
DRA. LIDIA RIOS VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS
DR. GILBERTO ADRIAN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA

2022 Plurés
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC.GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
DR. JOSE RAMÓN GRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIÁTRICA	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MEDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICEAGA
C.P. RICARDO PONCE HERNANDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MEDICA	HOSPITAL DE LA MUJER
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
DR. ERICK ALEJANDRO RODRIGUEZ ORDOÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATAN
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
1	010.000.0071.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión inyectable cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	Pieza				
2	010.000.0080.00	Nicotina. Tableta masticable cada tableta de goma masticable contiene: complejo de resina de nicotina al 20% equivalente a 2.0 mg de nicotina. Envase con 30 tabletas de goma masticable	Pieza				
3	010.000.0082.00	Nicotina. Parche cada parche de 7 cm2 contiene: nicotina 36 mg. envases con 7 parches.	Pieza	2	4	2	4
4	010.000.0083.00	Nicotina. Parche cada parche de 15 cm2 contiene: nicotina 78 mg. envase con 7 parches.	Pieza				
5	010.000.0084.00	Nicotina. Parche cada parche de 22 cm2 contiene: nicotina 114 mg. envase con 7 parches.	Pieza	624	1,560	624	1,560
6	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicilico. Tableta. Cada tableta contiene: Acido acetilsalicílico 500 mg. Envase con 20 tabletas.	Pieza	511,624	1,279,060	511,624	1,279,060
7	010.000.0106.00	Paracetamol. Solucion oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	Pieza	3,548,834	8,872,084	3,548,834	8,872,084
8	010.000.0108.00	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos.	Pieza	3,054,396	7,635,987	3,054,396	7,635,987
9	010.000.0233.00	Sevoflurano. Liquido o solucion cada envase contiene: sevoflurano 250 ml. envase con 250 ml de líquido o solución.	Pieza	67,456	168,636	67,456	168,636
10	010.000.0234.00	Desflurano. Liquido cada envase contiene: desflurano 240 ml. Envase con 240 ml.	Pieza	26,331	65,826	26,331	65,826
11	010.000.0247.00	Dexmedetomidina solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg envase con 1 frasco ámpula	Pieza	34,766	86,914	34,766	86,914
12	010.000.0260.00	Lidocaína. Gel. Cada ml contiene: Clorhidrato de lidocaína 20 mg Envase con 10 ml.	Pieza	2,718	6,792	2,718	6,792
13	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g Envase con 115 ml con atomizador manual.	Pieza	66,760	166,898	66,760	166,898
14	010.000.0269.00	Ropivacaina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 40 mg de clorhidrato de ropivacaina. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.	Pieza	17,904	44,759	17,904	44,759

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
15	010.000.0270.00	Ropivacaina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.	Pieza	37,972	94,928	37,972	94,928
16	010.000.0291.00	Neostigmina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas con 1 ml.	Pieza	14,223	35,557	14,223	35,557
17	010.000.0405.00	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	Pieza	759,571	1,898,927	759,571	1,898,927
18	010.000.0429.00	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	Pieza	1,878,757	4,696,889	1,878,757	4,696,889
19	010.000.0431.00	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.	Pieza	146,726	366,811	146,726	366,811
20	010.000.0432.00	Terbutalina. Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfato de terbutalina 0.25 mg Envase con 3 ampolletas.	Pieza	1,768	4,416	1,768	4,416
21	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido Tableta o Cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas o Cápsulas de Liberación Prolongada.	Pieza	888,793	2,221,981	888,793	2,221,981
22	010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasona 50µg Envase con un frasco presurizado para 60 dosis	Pieza	184,392	460,976	184,392	460,976
23	010.000.0441.00	Salmeterol. Suspensión en aerosol Cada gramo contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 0.330 mg de salmeterol. Envase con inhalador con 12 g para 120 dosis de 25 µg.	Pieza	66,954	167,383	66,954	167,383
24	010.000.0442.00	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol. Propionato de Fluticasona 100 µg. Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	Pieza	847,632	2,119,079	847,632	2,119,079
25	010.000.0443.00	Salmeterol, fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 25 µg de salmeterol. Propionato de fluticasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 120 dosis.	Pieza	72,609	181,521	72,609	181,521

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MÁX	CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MÁX
26	010.000.0445.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 90 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 80 µg /4.5 µg cada una.	Pieza	57,597	143,991	57,597	143,991
27	010.000.0446.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 180 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 160 µg/4.5 µg cada una.	Pieza	188,579	471,444	188,579	471,444
28	010.000.0447.00	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µgde salmeterol Propionato de fluticasona 500 µg Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	Pieza	62,767	156,914	62,767	156,914
29	010.000.0463.00	Ketotifeno. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Fumarato ácido de ketotifeno equivalente a 20 mg de ketotifeno. Envase con 120 ml y dosificador.	Pieza	206,729	516,821	206,729	516,821
30	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	184,872	462,178	184,872	462,178
31	010.000.0477.00	Dipropionato de Beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	Pieza	1,101,151	2,752,875	1,101,151	2,752,875
32	010.000.0503.00	Digoxina. Elíxir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa	Pieza	3,711	9,275	3,711	9,275
33	010.000.0514.02	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 100 mg envase con 10 supositorios	Pieza				
34	010.000.0523.00	Sales de Potasio sales de. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta contiene: Bicarbonato de Potasio 766 mg. Bitartrato de Potasio 460 mg. Acido Cítrico 155 mg. Envase con 50 tabletas solubles.	Pieza	196,873	492,182	196,873	492,182
35	010.000.0524.00	Cloruro de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro) Envase con 50 ampolletas con 10 ml	Pieza	39,414	98,534	39,414	98,534

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
36	010.000.0525.00	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg Envase con 50 Tabletas o Cápsulas.	Pieza	976,342	2,440,854	976,342	2,440,854
37	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	285,450	713,622	285,450	713,622
38	010.000.0561.00	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	3,639,392	9,098,479	3,639,392	9,098,479
39	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo o Solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg Envase con un frasco ámpula con o sin diluyente.	Pieza	7,813	19,530	7,813	19,530
40	010.000.0570.00	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	417,261	1,043,150	417,261	1,043,150
41	010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletas sublinguales.	Pieza	247,434	618,583	247,434	618,583
42	010.000.0596.00	Verapamilo. Gragea o Tableta ReCubierta Cada Gragea o Tableta ReCubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas ReCubiertas.	Pieza	937,511	2,343,776	937,511	2,343,776
43	010.000.0598.00	Verapamilo. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	Pieza	20,403	51,007	20,403	51,007
44	010.000.0612.00	Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina. Envase con 50 ampolletas de 4 ml.	Pieza	34,299	85,745	34,299	85,745
45	010.000.0801.00	Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con un sobre individual de 90 g.	Pieza	140,836	352,088	140,836	352,088
46	010.000.0804.00	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	Pieza	1,102,933	2,757,330	1,102,933	2,757,330
47	010.000.0811.00	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg Envase con 20 g.	Pieza	465,829	1,164,572	465,829	1,164,572
48	010.000.0813.00	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg Envase con 15 g.	Pieza	355,452	888,629	355,452	888,629

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
49	010.000.0872.00	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g.	Pieza	520,583	1,301,456	520,583	1,301,456
50	010.000.0891.00	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	Pieza	5,864,114	14,660,282	5,864,114	14,660,282
51	010.000.0901.00	Podofilina. Solución Dérmica Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg Envase con 5 ml.	Pieza	36,184	90,458	36,184	90,458
52	010.000.0904.00	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g Envase con 20 g	Pieza	90,442	226,104	90,442	226,104
53	010.000.1093.00	Danazol. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Danazol 100 mg Envase con 50 Cápsulas o Comprimidos.	Pieza	6,048	15,118	6,048	15,118
54	010.000.1094.00	Cabergolina. Tableta Cada Tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg Envase con 2 Tabletas.	Pieza	263,706	659,263	263,706	659,263
55	010.000.1096.00	Bromocriptina. Tableta Cada Tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina. Envase con 14 Tabletas.	Pieza	9,706	24,264	9,706	24,264
56	010.000.1097.00	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg de desmopresina. Envase nebulizador con 2.5 ml.	Pieza	62,583	156,456	62,583	156,456
57	010.000.1099.00	Desmopresina. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de desmopresina 0.2 mg. equivalente a 178 µg de desmopresina. Envase con 30 tabletas.	Pieza	8,196	20,487	8,196	20,487
58	010.000.1100.00	PARICALCITOL. SOLUCION INYECTABLE. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Paricalcitol 5µg. Envase con 5 ampolletas o frascos ámpulas con 1mL.	Pieza	422	1,054	422	1,054
59	010.000.1101.00	Paricalcitol. Cápsula Cada cápsula contiene: Paricalcitol 2 µg. Envase con 30 cápsulas.	Pieza	527	1,315	527	1,315
60	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	Pieza	5,694,980	14,237,448	5,694,980	14,237,448
61	010.000.1207.00	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	Pieza	1,276,364	3,190,908	1,276,364	3,190,908
62	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 Tabletas	Pieza	10,940,278	27,350,692	10,940,278	27,350,692

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
63	010.000.1210.01	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 28 Tabletas.	Pieza				
64	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	Pieza	721,644	1,804,108	721,644	1,804,108
65	010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 ml.	Pieza	195,058	487,644	195,058	487,644
66	010.000.1301.00	Diyodohidroxiquinoleína. Tableta. Cada tableta contiene: Diyodohidroxi-quinoleína 650 mg Envase con 60 Tabletas.	Pieza	20	47	20	47
67	010.000.1302.00	Diyodohidroxiquinoleína. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Diyodohidroxi- quinoleína 210 mg Envase con 120 ml y dosificador.	Pieza	10	24	10	24
68	010.000.1308.01	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	1,117,568	2,793,918	1,117,568	2,793,918
69	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.	Pieza	1,596,953	3,992,381	1,596,953	3,992,381
70	010.000.1363.00	Lidocaína - hidrocortisona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g Acetato de Hidrocortisona 0.25 g Subacetato de aluminio 3.50 g Óxido de Zinc 18 g Envase con 20 g y aplicador.	Pieza	704,478	1,761,192	704,478	1,761,192
71	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	Pieza	136,359	340,896	136,359	340,896
72	010.000.1511.00	Ciproterona-etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Acetato de ciproterona 2 mg Etinilestradiol 0.035 mg Envase con 21 Grageas.	Pieza	36,835	92,087	36,835	92,087
73	010.000.1541.00	Carbetocina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampolleta o frasco ámpula.	Pieza	130,764	326,910	130,764	326,910
74	010.000.1546.00	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Atosibán 37.5 mg. Envase con 5.0 ml.	Pieza	13,288	33,218	13,288	33,218
75	010.000.1551.00	Orciprenalina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	Pieza	37,754	94,382	37,754	94,382
76	010.000.1552.00	Orciprenalina. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	15,620	39,050	15,620	39,050

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
77	010.000.1561.00	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 10 Óvulos o Tabletas.	Pieza	630,801	1,577,001	630,801	1,577,001
78	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI Envase con 12 Óvulos o Tabletas.	Pieza	797,194	1,992,982	797,194	1,992,982
79	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg Envase con un frasco ámpula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	Pieza	13,320	33,297	13,320	33,297
80	010.000.1702.00	Fumarato ferroso. Suspensión Oral. Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental. Envase con 120 ml.	Pieza	261,094	652,733	261,094	652,733
81	010.000.1706.01	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 92 Tabletas.	Pieza				
82	010.000.1751.01	Ciclofosfamida. Gragea Cada Gragea contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 50 mg de ciclofosfamida. Envase con 50 Grageas.	Pieza				
83	010.000.1754.00	Clorambucilo. Tableta. Cada tableta contiene: Clorambucilo 2 mg Envase con 25 Tabletas.	Pieza	5,176	12,939	5,176	12,939
84	010.000.1756.00	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	Pieza	4,802	12,002	4,802	12,002
85	010.000.1758.00	Carmustina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Carmustina 100 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente estéril (etanol absoluto) 3 ml.	Pieza				
86	010.000.1761.01	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 25 Tabletas	Pieza	23,096	57,736	23,096	57,736
87	010.000.1768.04	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula liofilizado contiene: sulfato de vincristina 1 mg de liofilizado sin diluyente. Envase con 5 frascos ámpula.	Envase				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
88	010.000.1768.05	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula liofilizado contiene: sulfato de vincristina 1 mg de liofilizado sin diluyente. Envase con 10 frascos ámpula.	Envase				
89	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	Pieza	736,537	1,841,342	736,537	1,841,342
90	010.000.1925.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	Pieza	453,668	1,134,168	453,668	1,134,168
91	010.000.1928.00	Dicloxacilina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina. Envase frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	Pieza	460,696	1,151,740	460,696	1,151,740
92	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	Pieza	275,060	687,650	275,060	687,650
93	010.000.1969.00	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 3 Tabletas.	Pieza	111,506	278,764	111,506	278,764
94	010.000.1969.01	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	Pieza				
95	010.000.1976.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada frasco contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 900 mg de clindamicina. Envase con 50 ml.	Pieza	192	480	192	480

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MÁX	CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MÁX
96	010.000.1992.00	Cloranfenicol. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1 g de cloranfenicol. Envase con un frasco ámpula con diluyente de 5 ml.	Pieza	1,622	4,054	1,622	4,054
97	010.000.2024.00	Isoconazol. Crema Cada 100 gramos contiene: Nitrato de isoconazol 1 g Envase con 20 g.	Pieza	7,870	19,673	7,870	19,673
98	010.000.2030.01	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 30 Tabletas.	Pieza	76,662	191,652	76,662	191,652
99	010.000.2040.00	Prazicuantel. Tableta Cada Tableta contiene: Prazicuantel 600 mg Envase con 25 Tabletas.	Pieza	6,954	17,384	6,954	17,384
100	010.000.2101.00	Clonidina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de clonidina 0.1 mg Envase con 30 Comprimidos.	Pieza	15	36	15	36
101	010.000.2112.00	Diltiazem. Tableta o gragea. Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas o grageas.	Pieza	62,336	155,839	62,336	155,839
102	010.000.2114.00	Felodipino. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta contiene: Felodipino 5 mg Envase con 10 Tabletas de Liberación Prolongada.	Pieza	263,965	659,910	263,965	659,910
103	010.000.2116.00	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	Pieza	2,382	5,952	2,382	5,952
104	010.000.2123.00	Mupirocina. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g Envase con 15 g.	Pieza	632	1,577	632	1,577
105	010.000.2125.00	Glucagon. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Glucagon 1 mg Envase con una ampolleta.	Pieza				
106	010.000.2135.00	Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml (2 mg/ml)	Pieza	354,363	885,907	354,363	885,907
107	010.000.2141.00	Betametasona. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona. Envase con un frasco ámpula o una ampolleta con 1 ml.	Pieza	80,078	200,193	80,078	200,193

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
108	010.000.2152.00	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico. Envase con 5 ampolletas con 5 ml	Pieza	184	456	184	456
109	010.000.2154.02	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 10 Jeringas de 0.4 ml.	Pieza				
110	010.000.2155.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Nadroparina cálcica 2 850 UI Axa Envase con 2 Jeringas. con 0.3 ml	Pieza	126,934	317,334	126,934	317,334
111	010.000.2156.00	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 100 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	44,622	111,552	44,622	111,552
112	010.000.2162.00	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 µgpor nebulización) Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	Pieza	922,314	2,305,781	922,314	2,305,781
113	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ámpula con 20 ml.	Pieza	63,956	159,887	63,956	159,887
114	010.000.2192.00	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 4 ml	Pieza	94,409	236,021	94,409	236,021
115	010.000.2202.00	Penicilamina. Tableta Cada Tableta contiene: Penicilamina 300 mg Envase con 50 Tabletas.	Pieza	106	263	106	263
116	010.000.2204.00	deferasirox. Comprimido. Cada comprimido contiene: deferasirox 125 mg Envase con 28 Comprimidos	Pieza	592	1,478	592	1,478
117	010.000.2205.00	deferasirox. Comprimido. Cada comprimido contiene: deferasirox 250 mg Envase con 28 Comprimidos	Pieza				
118	010.000.2206.00	deferasirox. Comprimido. Cada comprimido contiene: deferasirox 500 mg Envase con 28 Comprimidos.	Pieza	2,090	5,224	2,090	5,224
119	010.000.2231.00	Metiltionino cloruro de (azul de metileno). Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Cloruro de metiltionino trihidratado 100 mg Envase con una 1 ampolleta con 10 ml.	Pieza	298	744	298	744

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
120	010.000.2247.00	Cinitaprida. Comprimido Cada Comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 Comprimidos.	Pieza	766,820	1,917,050	766,820	1,917,050
121	010.000.2302.00	Acetazolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Acetazolamida 250 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	66,013	165,030	66,013	165,030
122	010.000.2304.01	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	1,622,713	4,056,779	1,622,713	4,056,779
123	010.000.2306.00	Manitol. Solución Inyectable al 20% Cada envase contiene: Manitol 50 g Envase con 250 ml.	Pieza	84,620	211,546	84,620	211,546
124	010.000.2331.00	Fenazopiridina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	1,279,225	3,198,062	1,279,225	3,198,062
125	010.000.2405.00	Etambutol. Tableta Cada Tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 Tabletas.	Pieza	3,412	8,528	3,412	8,528
126	010.000.2409.00	Rifampicina. Cápsula comprimido o tableta recubierta. Cada cápsula comprimido o tableta recubierta contiene: Rifampicina 300 mg. Envase con 1000 cápsulas comprimidos o tabletas recubiertas.	Pieza	1,848	4,618	1,848	4,618
127	010.000.2410.00	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.	Pieza	3,328	8,318	3,328	8,318
128	010.000.2413.00	Pirazinamida. Tableta Cada Tableta contiene: Pirazinamida 500 mg Envase con 50 Tabletas.	Pieza	156	390	156	390
129	010.000.2417.00	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	Pieza	13,695	34,236	13,695	34,236
130	010.000.2418.00	Isoniazida rifampicina pirazinamida etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	Pieza	14,413	36,030	14,413	36,030
131	010.000.2431.00	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	Pieza	1,837,776	4,594,438	1,837,776	4,594,438

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
132	010.000.2463.00	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	Pieza	2,980,308	7,450,766	2,980,308	7,450,766
133	010.000.2482.00	Prednisolona. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 100 mg de prednisolona. Envase con frasco de 100 ml y vaso graduado de 20 ml.	Pieza	10,768	26,917	10,768	26,917
134	010.000.2503.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 100 mg. Envase con 20 tabletas.	Envase	14,334	35,832	14,334	35,832
135	010.000.2508.00	Beclometasona Dipropionato de. Suspensión en aerosol. Cada Inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis	Pieza	126,400	315,998	126,400	315,998
136	010.000.2512.00	Aminoácidos cristalinos solución inyectable al 10% pediátricos. Cada 100 ml contiene: L- Isoleucina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 820. L- Leucina Unidad: mg Mínimo: 1000 Máximo: 1400. L- Lisina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1100. L- Metionina Unidad: mg Mínimo: 220 Máximo: 340. L- Fenilalanina Unidad: mg Mínimo: 420 Máximo: 650. L- Treonina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 512. L- Triptófano Unidad: mg Mínimo: 180 Máximo: 200. L- Valina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1230. L- Histidina Unidad: mg Mínimo: 310 Máximo: 480. L- Cisteína Unidad: mg Mínimo: 16 Máximo: 250. L- Tirosina Unidad: mg Mínimo: 44 Máximo: 240. L- Alanina Unidad: mg Mínimo: 540 Máximo: 800. L- Arginina Unidad: mg Mínimo: 840 Máximo: 1230. L- Prolina Unidad: mg Mínimo: 300 Máximo: 820. L- Serina Unidad: mg Mínimo: 380 Máximo: 500. Glicina (Ac. Aminoacético) Unidad: mg Mínimo: 360 Máximo: 400. Ácido L- Aspártico Unidad: mg Mínimo: 320 Máximo: 600. Ácido L- Glutámico Unidad: mg Mínimo: 500 Máximo: 1000. Taurina Unidad: mg Mínimo: 25 Máximo: 70. Ornitina Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 250. * Prosulfito o disulfito de sodio Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 50. *Cloruros Unidad: Mmol Mínimo: 0 Máximo: 16. * Agua inyectable Unidad: ml Mínimo: 0 Máximo: 100. Aminoácidos Totales Unidad: g/l Mínimo: 98 Máximo: 100. Nitrógeno total Unidad: g/l Mínimo: 15 Máximo: 15.68. *Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación de 250 ml.	Pieza	12,736	31,836	12,736	31,836
137	010.000.2519.00	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg Envase con 6 Tabletas.	Pieza	19,810	49,522	19,810	49,522

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	U/M	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
138	010.000.2618.00	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam 1 000 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	514,022	1,285,054	514,022	1,285,054
139	010.000.2624.00	Fenitoína. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml)	Pieza	807,519	2,018,797	807,519	2,018,797
140	010.000.2626.00	Oxcarbazepina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: oxcarbazepina 300 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas.	Pieza	1,914	4,782	1,914	4,782
141	010.000.2630.00	Valproato semisódico. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada.	Pieza	18,106	45,261	18,106	45,261
142	010.000.2650.00	Pramipexol. Tableta Cada Tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 1.0 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	77,607	194,015	77,607	194,015
143	010.000.2662.00	Piridostigmina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg Envase con 20 Grageas.	Pieza	288,052	720,130	288,052	720,130
144	010.000.2738.00	Aminoacidos Cristalinos. Solucion Inyectable Al 10% Adultos Cada 100ml Contiene L- Isoleucina Unidad mg Mínimo 490 Máximo 720 L- Leucina Unidad mg Mínimo 719 Máximo 940 L- Lisina Unidad mg Mínimo 599 Máximo 720 L- Metionina Unidad mg Mínimo 294 Máximo 440 L- Fenilalanina Unidad mg Mínimo 440 Máximo 845 L- Treonina Unidad mg Mínimo 414 Máximo 520 L- Triptofano Unidad mg Mínimo 153 Máximo 210 L- Valina Unidad mg Mínimo 572 Máximo 800 Histidina Unidad mg Mínimo 290 Máximo 473 Cisteína o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 110 Tirosina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 100 L- Alanina Unidad mg Mínimo 458 Máximo 2040 L- Arginina Unidad mg Mínimo 505 Máximo 1134 L- Prolina Unidad mg Mínimo 300 Máximo 1174 L- Serina Unidad mg Mínimo 420 Máximo 1092 L- Taurina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 20 Glicina (ac. Aminoacético) Unidad mg Mínimo 540 Máximo 1280 Acido L- Aspártico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 481 Acido glutámico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 834 Acetato Unidad mEq/l Mínimo 0 Máximo 74 Potasio Unidad mEq/l Mínimo 0 Máximo 0.55 Nitrógeno total. Unidad g/l Mínimo 15.5 Máximo 16.5 Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml	Pieza	40,162	100,404	40,162	100,404

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
145	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg Envase con 10 Tabletas.	Pieza	98,619	246,545	98,619	246,545
146	010.000.3132.00	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaína. Solución Ótica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	479,588	1,198,966	479,588	1,198,966
147	010.000.3150.00	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidrato de Levocetirizina 5 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	32,146	80,364	32,146	80,364
148	010.000.3261.00	Flupentixol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	Pieza	6,740	16,850	6,740	16,850
149	010.000.3307.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	Pieza	460	1,148	460	1,148
150	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	Pieza	504	1,256	504	1,256
151	010.000.3309.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	Pieza	328	816	328	816
152	010.000.3407.00	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	6,633,929	16,584,822	6,633,929	16,584,822
153	010.000.3409.00	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	95,906	239,763	95,906	239,763
154	010.000.3413.00	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas.	Pieza	4,073,190	10,182,973	4,073,190	10,182,973
155	010.000.3419.00	Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg Envase con 100 ml.	Pieza	28,560	71,398	28,560	71,398
156	010.000.3423.00	Meloxicam. Tableta Cada Tableta contiene: Meloxicam 15 mg Envase con 10 Tabletas	Pieza	204,090	510,225	204,090	510,225
157	010.000.3432.00	Dexametasona. Tableta. Cada tableta contiene dexametasona 0.5 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	8,848	22,116	8,848	22,116

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
158	010.000.3433.00	Metilprednisolona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg Un frasco ámpula con 2 ml.	Pieza	605,782	1,514,452	605,782	1,514,452
159	010.000.3443.00	Orfenadrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Citrato de orfenadrina 60 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	Pieza	183,335	458,336	183,335	458,336
160	010.000.3451.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	Pieza	4,575,525	11,438,812	4,575,525	11,438,812
161	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	Pieza	7,177	17,940	7,177	17,940
162	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	Pieza	302,124	755,306	302,124	755,306
163	010.000.3511.00	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	Pieza	269,406	673,511	269,406	673,511
164	010.000.3606.00	Glucosa. Solución Inyectable al 50 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g Agua Inyectable 100 ml o Glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 125 g	Pieza	195,838	489,592	195,838	489,592
165	010.000.3607.00	Glucosa. Solución Inyectable al 50 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 50.0 g de glucosa Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	Pieza	1,370,620	3,426,548	1,370,620	3,426,548
166	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq) Envase con 50 ampolletas con 10 ml	Pieza	7,280	18,198	7,280	18,198
167	010.000.3622.00	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	Pieza	23,125	57,810	23,125	57,810

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
168	010.000.3623.00	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 27.9 g	Pieza	11,391,257	28,478,141	11,391,257	28,478,141
169	010.000.3625.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g	Pieza	222,816	557,038	222,816	557,038
170	010.000.3626.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 50 ml.	Pieza	11,369,206	28,423,013	11,369,206	28,423,013
171	010.000.3661.00	Poligelina. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Poligelina 3.5 g Envase con 500 ml con o sin equipo para su administración.	Pieza	102,009	255,021	102,009	255,021
172	010.000.3666.01	Almidón. Solución Inyectable al 6 % Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil)-almidón (130000 daltons) o hidroxietil almidón (130/0.4) 6 g Envase con 500 ml.	Pieza	53,858	134,641	53,858	134,641
173	010.000.3671.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable 0.9% Cada ampolleta de 10 ml contiene: Cloruro de sodio 0.09 g (Sodio 1.54 mEq) (Cloruro 1.54 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml.	Pieza	1,344	3,357	1,344	3,357
174	010.000.3673.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Agua Inyectable 5 ml Envase con 100 ampolletas con 5 ml.	Pieza	2,436	6,086	2,436	6,086
175	010.000.3675.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	Pieza	5,126,707	12,816,765	5,126,707	12,816,765
176	010.000.3826.00	L-ornitina-L-aspartato. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: L-ornitina-L-aspartato 5 g Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	Pieza	3,178	7,944	3,178	7,944
177	010.000.3830.01	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 30 sobres.	Pieza				
178	010.000.4055.00	Bupivacaína. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg dextrosa anhídra o glucosa anhídra 240 mg ó Glucosa monohidratada equivalente a 240 mg de glucosa anhídra. Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	Pieza	127,507	318,765	127,507	318,765

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
179	010.000.4061.00	Cisatracurio besilato de. Solución InyectableCada ml contiene:Besilato de cisatracurioequivalente a 2 mgde cisatracurioEnvase con 1 ampolleta con 5 ml.	Pieza	140,155	350,387	140,155	350,387
180	010.000.4107.00	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg Envase con 6 ampolletas de 3 ml.	Pieza	51,776	129,437	51,776	129,437
181	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día Envase con 7 Parches..	Pieza	772,280	1,930,698	772,280	1,930,698
182	010.000.4112.00	Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g Envase con 50 sobres.	Pieza	22,142	55,352	22,142	55,352
183	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg Envase con un frasco ámpula de 10 ml.	Pieza	33,424	83,560	33,424	83,560
184	010.000.4123.00	Tirofiban. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o bolsa contiene: Clorhidrato de tirofiban equivalente a 12.5 mg de tirofiban. Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	Pieza	1,915	4,784	1,915	4,784
185	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g Envase con 375 g.	Pieza	90,424	226,056	90,424	226,056
186	010.000.4140.00	Imiquimod. Crema al 5% Cada sobre contiene: Imiquimod 12.5 mg Envase con 12 sobres que contienen 250 mg de Crema.	Pieza	35,606	89,011	35,606	89,011
187	010.000.4141.00	Mometasona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra. Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µgcada una).	Pieza	289,312	723,280	289,312	723,280
188	010.000.4163.01	Raloxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de raloxifeno 60 mg Envase con 28 Tabletas	Pieza	137,803	344,507	137,803	344,507
189	010.000.4164.00	Ácido alendrónico. Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene: alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico. Envase con 4 Tabletas o Comprimidos.	Pieza	58,839	147,095	58,839	147,095

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
190	010.000.4175.00	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g. Envase con 14 supositorios.	Pieza	16,897	42,241	16,897	42,241
191	010.000.4185.00	Ácido ursodeoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido ursodeoxicólico 250 mg Envase con 50 Cápsulas	Pieza	251,233	628,082	251,233	628,082
192	010.000.4189.00	Mesalazina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Mesalazina 250 mg Envase con 30 Supositorios.	Pieza	28,027	70,067	28,027	70,067
193	010.000.4191.00	Polietilenglicol. Polvo .Cada sobre contiene: Polietilenglicol 3350 105 g. Envase con 4 sobres.	Pieza	150,024	375,056	150,024	375,056
194	010.000.4203.00	Dinoprostona. Gel. Cada jeringa contiene: Dinoprostona 0.5 mg Envase con jeringa y cánula.	Pieza	76,040	190,098	76,040	190,098
195	010.000.4206.00	Estriol. Crema Cada 100 g contienen: Estriol 100 mg Envase con 15 g.	Pieza				
196	010.000.4215.00	Progesterona. Gel Cada 100 g contienen: Progesterona 1.0 g Envase con 80 g de Gel con regla dosificadora.	Pieza	10,936	27,338	10,936	27,338
197	010.000.4220.00	Fondaparinux. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Fondaparinux sódico 2.5 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas	Pieza				
198	010.000.4222.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 5700 UI Axa Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 0.6 ml.	Pieza	91,519	228,796	91,519	228,796
199	010.000.4223.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 0.4 ml.	Pieza	196,492	491,226	196,492	491,226
200	010.000.4224.02	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg Envase con 1 Jeringas de 0.6 ml.	Pieza				
201	010.000.4224.03	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg Envase con 10 Jeringas de 0.6 ml.	Pieza				
202	010.000.4224.04	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg Envase con 30 Jeringas de 0.6 ml.	Pieza				

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
203	010.000.4226.00	Hidroxicarbamida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg Envase con 100 Cápsulas.	Pieza	16,931	42,326	16,931	42,326
204	010.000.4230.01	Etopósido. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Etopósido 100 mg Envase con 1 ampolleta o frascos ámpula de 5 mL.	Pieza				
205	010.000.4231.00	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	Pieza	23,278	58,194	23,278	58,194
206	010.000.4237.00	Ácido aminocaproico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Ácido aminocaproico 5 g Envase con un frasco ámpula con 20 ml.	Pieza	7,742	19,352	7,742	19,352
207	010.000.4239.00	Factor antihemofílico humano. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor antihemofílico humano 250 UI Envase con un frasco ámpula frasco ámpula con diluyente y equipo para administración.	Pieza	76,886	192,214	76,886	192,214
208	010.000.4249.00	Levofloxacino. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 100 ml.	Pieza	812,249	2,030,621	812,249	2,030,621
209	010.000.4252.00	Moxifloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 400 mg de moxifloxacino. Envase con 7 Tabletas.	Pieza	27,046	67,613	27,046	67,613
210	010.000.4254.00	Ceftazidima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima. Envase con un frasco ámpula y 3 ml de diluyente.	Pieza	1,060,740	2,651,850	1,060,740	2,651,850
211	010.000.4256.00	Talidomida. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 Tabletas ó Cápsulas.	Pieza	18,305	45,761	18,305	45,761
212	010.000.4260.00	Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI Envase para 24 ml.	Pieza	139,751	349,376	139,751	349,376
213	010.000.4261.02	Ofloxacina. Tableta Cada Tableta contiene: ofloxacina 400 mg Envase con 12 Tabletas.	Pieza				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
214	010.000.4264.00	Aciclovir. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ámpula.	Pieza	22,882	57,205	22,882	57,205
215	010.000.4289.01	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	Pieza	10,641	26,601	10,641	26,601
216	010.000.4290.00	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas.	Pieza	15,809	39,521	15,809	39,521
217	010.000.4291.00	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml.	Pieza	154,906	387,263	154,906	387,263
218	010.000.4298.00	Ciclosporina. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg Envase con 50 Cápsulas.	Pieza	38,314	95,782	38,314	95,782
219	010.000.4300.00	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 750 mg de levofloxacino. Envase con 7 Tabletas.	Pieza	87,046	217,614	87,046	217,614
220	010.000.4304.00	Tolterodina. Tableta Cada Tableta contiene: L tartrato de tolterodina 2 mg Envase con 14 Tabletas.	Pieza	832,351	2,080,874	832,351	2,080,874
221	010.000.4305.00	Oxibutinina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	77,425	193,561	77,425	193,561
222	010.000.4307.00	Cilostazol. Tableta Cada Tableta contiene: Cilostazol 100 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	85,716	214,289	85,716	214,289
223	010.000.4312.03	Tadalafil. Tableta Cada Tableta contiene: Tadalafil 20 mg Envase con 56 Tabletas.	Pieza				
224	010.000.4324.00	Factor viii de la coagulación humano. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor VIII de la coagulación humano 500 UI Envase con un frasco ámpula con liofilizado un frasco ámpula con 5 ml ó 10 ml de diluyente y equipo para administración	Pieza	2,234	5,585	2,234	5,585
225	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	Pieza	170,487	426,215	170,487	426,215

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MAX
226	010.000.4333.00	Budesonida. Suspensión para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.500 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	Pieza	127,153	317,881	127,153	317,881
227	010.000.4334.00	Budesonida. Polvo. Cada dosis contiene: Budesonida (micronizada) 100 µg. Envase con 200 dosis y dispositivo inhalador.	Pieza	42,150	105,373	42,150	105,373
228	010.000.4337.00	Budesonida. Suspensión. Para Inhalación. Cada ml contiene Budesonida 1.280 mg. Envase con frasco pulverizador con 6 ml (120 dosis de 64 µg cada una).	Pieza	8,116	20,289	8,116	20,289
229	010.000.4352.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Toxina botulínica Tipo A 500 U/3 mL. (Complejo hemaglutinina-toxina Clostridium botulinum tipo A). Envase con un frasco ámpula de 3 mL.	Pieza	9,547	23,866	9,547	23,866
230	010.000.4361.00	Zolmitriptano. Tableta Dispersable Cada Tableta Dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg Envase con 2 Tabletas Dispersables.	Pieza	147,183	367,956	147,183	367,956
231	010.000.4362.00	Toxina botulínica tipo a. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U Envase con un frasco ámpula.	Pieza	24,530	61,322	24,530	61,322
232	010.000.4365.01	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 28 Tabletas.	Pieza				
233	010.000.4372.01	Valaciclovir. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Clorhidrato de valaciclovir equivalente a 500 mg de valaciclovir Envase con 42 Comprimidos Recubiertos	Pieza				
234	010.000.4373.00	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	Pieza	12,171	30,427	12,171	30,427
235	010.000.4413.00	Brimonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	Pieza	668	1,666	668	1,666
236	010.000.4416.00	Ciclosporina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Ciclosporina A 1.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	Pieza	19,596	48,988	19,596	48,988

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIRCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
237	010.000.4433.00	MESNA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula o vial contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula o viales con 4 mL (100 mg/mL).	Envase	20,234	50,584	20,234	50,584
238	010.000.4437.00	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	Pieza	68,323	170,804	68,323	170,804
239	010.000.4444.00	Dexrazoxano. Solución Inyectable. El frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ámpula.	Pieza	14,977	37,441	14,977	37,441
240	010.000.4485.00	Duloxetina. Cápsula de liberación retardada. Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina Envase con 14 Cápsulas de Liberación Retardada.	Pieza	109,200	272,998	109,200	272,998
241	010.000.4488.00	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina. Envase con 10 Cápsulas o Grageas de Liberación Prolongada.	Pieza	1,403,954	3,509,881	1,403,954	3,509,881
242	010.000.4489.00	Olanzapina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg Envase con un frasco ámpula.	Pieza	14,184	35,458	14,184	35,458
243	010.000.4504.00	Sulfasalazina. Tableta CoN Capa Entérica Cada Tableta con Capa Entérica contiene: Sulfasalazina 500 mg Envase con 60 Tabletas con Capa Entérica.	Pieza	313,869	784,670	313,869	784,670
244	010.000.4505.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 6 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	567,133	1,417,831	567,133	1,417,831
245	010.000.4512.03	Adalimumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 ml contiene: Adalimumab 40 mg Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.	Pieza	96,963	242,404	96,963	242,404
246	010.000.4514.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg Envase con 30 Comprimidos.	Pieza	242,260	605,649	242,260	605,649
247	010.000.4526.00	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	Pieza	11,080	27,696	11,080	27,696

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
248	010.000.4578.00	Teicoplanina. Solución Inyectable El frasco ámpula contiene: Teicoplanina 400 mg Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	Pieza	5,011	12,526	5,011	12,526
249	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg Envase con 10 Cápsulas	Pieza	36,435	91,087	36,435	91,087
250	010.000.4583.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Fosfato de oseltamivir equivalente a 45 mg de oseltamivir Envase con 10 Cápsulas	Pieza	165	410	165	410
251	010.000.4584.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Fosfato de oseltamivir equivalente a 30 mg de oseltamivir Envase con 10 Cápsulas	Pieza	4	8	4	8
252	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg Envase con un frasco ámpula.	Pieza	123,349	308,369	123,349	308,369
253	010.000.5079.00	Cloropiramina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de cloropiramina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	Pieza				
254	010.000.5087.00	Sirolimus. Gragea o talbeta Cada gragea o tableta contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas o tabletas.	Pieza	39,034	97,582	39,034	97,582
255	010.000.5099.00	Adenosina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Adenosina 6 mg Envase con 6 frascos ámpula con 2 ml.	Pieza	14,400	36,000	14,400	36,000
256	010.000.5100.01	Milrinona. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Lactato de milrinona equivalente a 10 mg de milrinona Envase con tres ampolletas o frascos ámpula con 10 ml cada una (1 mg/1 ml).	Pieza	6,900	17,249	6,900	17,249
257	010.000.5104.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 mg/ml).	Pieza	2,446	6,112	2,446	6,112
258	010.000.5105.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g Envase con 2 ampolletas con 10 ml. (250 mg/ml).	Pieza	9,681	24,199	9,681	24,199
259	010.000.5160.00	Sevelámero. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de Sevelámero 800 mg Envase con 180 Comprimidos	Pieza	659	1,646	659	1,646

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
260	010.000.5161.00	Calcitonina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula con Solución o liofilizado contiene: Calcitonina sintética de salmón 50 UI Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula con diluyente.	Pieza	46	114	46	114
261	010.000.5169.00	Desmopresina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Acetato de Desmopresina 15 µg. Envase con 5 ampolletas con un ml.	Pieza	1,244	3,110	1,244	3,110
262	010.000.5171.00	Octreotida. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ámpula y dos ampolletas con diluyente	Pieza				
263	010.000.5171.01	Octreotida. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ámpula y una jeringa prellenada con 2.5 ml de diluyente	Pieza	232	580	232	580
264	010.000.5171.02	Octreotida. Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ámpula y una jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	Pieza	11,790	29,474	11,790	29,474
265	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	Pieza	1,065,480	2,663,698	1,065,480	2,663,698
266	010.000.5186.00	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas	Pieza				
267	010.000.5186.02	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 28 Tabletas o Grageas o Cápsulas	Pieza				
268	010.000.5188.00	Esomeprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Esomeprazol magnésico trihidratado equivalente a 40 mg de esomeprazol Envase con 14 Tabletas	Pieza	87	216	87	216

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
269	010.000.5191.00	Terlipresina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta con Solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina Envase con un frasco ámpula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente. Cada frasco ámpula con Solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg Equivalente a 0.85 mg de terlipresina	Pieza	183,282	458,202	183,282	458,202
270	010.000.5223.00	Peginterferón alfa. Solución Inyectable Cada frasco ámpula ó jeringa ó pluma precargada contiene: Peginterferón alfa-2a 180 µg. Envase con un frasco ámpulade 1 ml.	Pieza	7,066	17,662	7,066	17,662
271	010.000.5261.00	Pirimetamina. Tableta Cada Tableta contiene: Pirimetamina 25 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	178	444	178	444
272	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	Pieza	996,140	2,490,348	996,140	2,490,348
273	010.000.5267.00	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Fluconazol 100 mg Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	Pieza	157,318	393,295	157,318	393,295
274	010.000.5278.00	Teicoplanina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Teicoplanina 200 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 3 ml.	Pieza	4,034	10,084	4,034	10,084
275	010.000.5284.00	Cefepima. Solución Inyectable. El frasco ámpula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 500 mg de cefepima. Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 5 ml de diluyente.	Pieza	55,879	139,696	55,879	139,696
276	010.000.5295.00	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	Pieza	11,838	29,592	11,838	29,592
277	010.000.5295.01	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	Pieza	310,459	776,147	310,459	776,147

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
278	010.000.5309.01	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 20 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	Pieza	5,181,132	12,952,828	5,181,132	12,952,828
279	010.000.5309.02	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato detamsulosina 0.4 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	Pieza				
280	010.000.5313.00	Caspofungina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 50 mg de caspofungina. Envase con frasco ámpula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).	Pieza	41,537	103,842	41,537	103,842
281	010.000.5315.00	Voriconazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	Pieza	16,970	42,424	16,970	42,424
282	010.000.5330.00	Alfa-dornasa. Solución Para Inhalación Cada ampolleta contiene: alfa-dornasa 2.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2.5 ml.	Pieza	26,878	67,191	26,878	67,191
283	010.000.5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino. Suspensión. Cada mililitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg Envase con 3 ml.	Pieza				
284	010.000.5355.00	Vigabatrina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg Envase con 60 Comprimidos.	Pieza	41,160	102,898	41,160	102,898
285	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg Envase con 30 tabletas.	Pieza	554,091	1,385,226	554,091	1,385,226
286	010.000.5363.00	Topiramato. TabletaCada Tableta contiene:Topiramato 100 mgEnvase con 60 Tabletas.	Pieza	210,489	526,221	210,489	526,221
287	010.000.5365.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene:Topiramato 25 mgEnvase con 60 Tabletas.	Pieza	59,862	149,652	59,862	149,652

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
288	010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxima. Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ámpula y diluyente de 5 ml	Pieza	1,521,958	3,804,892	1,521,958	3,804,892
289	010.000.5386.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 17.7%. Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g Envase con cien ampolletas de 10 ml.	Pieza	11,264	28,159	11,264	28,159
290	010.000.5418.01	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	Pieza	33,588	83,968	33,588	83,968
291	010.000.5418.02	Exemestano. Gragea. Cada Gragea contiene: Exemestano 25.0 mg Envase con 90 Grageas.	Pieza	2,487	6,215	2,487	6,215
292	010.000.5431.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	Pieza	12,668	31,670	12,668	31,670
293	010.000.5433.01	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene Rituximab 100 mg Envase con 2 frascos ámpula con 10 ml.	Pieza	47,014	117,531	47,014	117,531
294	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable El frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	Pieza	19,420	48,548	19,420	48,548
295	010.000.5437.00	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente.	Pieza	31,988	79,968	31,988	79,968
296	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalenta a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ámpula.	Pieza	50,582	126,454	50,582	126,454
297	010.000.5440.01	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	Pieza	156,539	391,345	156,539	391,345

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
298	010.000.5444.00	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ámpula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml	Pieza	20,296	50,738	20,296	50,738
299	010.000.5445.00	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene Rituximab 500 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	Pieza	53,853	134,631	53,853	134,631
300	010.000.5449.00	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	Pieza	110,503	276,257	110,503	276,257
301	010.000.5451.00	Cinarizina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinarizina 75 mg Envase con 60 Tabletas	Pieza	1,063,770	2,659,424	1,063,770	2,659,424
302	010.000.5452.00	Pegfilgrastim. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml.	Pieza	1,383	3,456	1,383	3,456
303	010.000.5453.00	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ámpula.	Pieza	3,586	8,961	3,586	8,961
304	010.000.5455.00	Fludarabina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg Envase con 15 Comprimidos.	Pieza	2,130	5,324	2,130	5,324
305	010.000.5457.00	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ámpula con 20 mg y frasco ámpula con 1.5 ml de diluyente.	Pieza	20,380	50,946	20,380	50,946
306	010.000.5483.00	Zuclopentixol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de zuclopentixol 200 mg Envase con una ampolleta.	Pieza	1,306	3,262	1,306	3,262
307	010.000.5484.00	Zuclopentixol. Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidrato de zuclopentixol equivalente a 25 mg de zuclopentixol Envase con 20 Tabletas.	Pieza	236	587	236	587
308	010.000.5485.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 5 mg Envase con 28 Tabletas.	Pieza	875	2,185	875	2,185
309	010.000.5487.00	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 14 Tabletas	Pieza	1,752,107	4,380,266	1,752,107	4,380,266
310	010.000.5487.01	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 28 Tabletas	Pieza				

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
311	010.000.5488.00	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Cada Comprimido contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico. Envase con 30 Comprimidos.	Pieza	275,236	688,086	275,236	688,086
312	010.000.5489.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina Envase con 60 Tabletas.	Pieza	428,734	1,071,831	428,734	1,071,831
313	010.000.5490.00	Mirtazapina. Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta o Tableta Dispersable contiene: Mirtazapina 30 mg Envase con 30 Tabletas o Tabletas Dispersables	Pieza	45,368	113,418	45,368	113,418
314	010.000.5494.00	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	Pieza	428	1,068	428	1,068
315	010.000.5503.00	Sulindaco. Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea contiene: Sulindaco 200 mg Envase con 20 Tabletas o Grageas.	Pieza	3,900,913	9,752,282	3,900,913	9,752,282
316	010.000.5541.00	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	Pieza	96,154	240,383	96,154	240,383
317	010.000.5600.00	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Bosentan 62.5 mg Envase con 60 Tabletas	Pieza	10	24	10	24
318	010.000.5601.00	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Bosentan 125 mg Envase con 60 Tabletas	Pieza	58	144	58	144
319	010.000.5632.00	Darbepoetina alfa. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene:Darbepoetina alfa 300 µg. Envase con 1 microjeringa con 0.6 ml.	Pieza	4,521	11,301	4,521	11,301
320	010.000.5633.00	Darbepoetina alfa. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 500 µg. Envase con 1 microjeringa con 1.0 ml.	Pieza	11,816	29,537	11,816	29,537
321	010.000.5660.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 50 mg Envase con 14 Tabletas.	Pieza	856	2,136	856	2,136
322	010.000.5661.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg Envase con 28 Tabletas.	Pieza	2,232	5,576	2,232	5,576
323	010.000.5663.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 200 mg Envase con 28 Tabletas.	Pieza	712	1,776	712	1,776
324	010.000.5664.00	Lacosamida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Lacosamida 200 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (10 mg/ml).	Pieza	106	264	106	264

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
325	010.000.5665.00	RASAGILINA. TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato o tartrato de rasagilina equivalente a 1 mg de rasagilina. Envase con 30 tabletas.	Pieza	5,448	13,616	5,448	13,616
326	010.000.5670.00	Anidulafungina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Anidulafungina 122 mg con una potencia de 84% equivale a 102.5 mg de anidulafungina Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	Pieza	990	2,473	990	2,473
327	010.000.5699.00	Etoricoxib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Etoricoxib 90 mg Envase con 28 Comprimidos.	Pieza	1,876	4,689	1,876	4,689
328	010.000.5721.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con un frasco con 100 ml.	Pieza	610,380	1,525,950	610,380	1,525,950
329	010.000.5721.01	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con cuatro frascos con 100 ml.	Pieza	102,181	255,451	102,181	255,451
330	010.000.5731.00	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 2.5 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	14,328	35,816	14,328	35,816
331	010.000.5731.01	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 2.5 mg Envase con 60 Tabletas.	Pieza	37,180	92,950	37,180	92,950
332	010.000.5732.00	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 5 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	17,716	44,288	17,716	44,288
333	010.000.5732.01	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 5 mg Envase con 60 Tabletas.	Pieza	54,036	135,088	54,036	135,088
334	010.000.5741.00	Linagliptina/metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg Envase con 60 Tabletas	Pieza	640,524	1,601,309	640,524	1,601,309
335	010.000.5751.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Somatropina 6.70 mg Envase con una pluma precargada con 1.5 ml (10 mg/1.5 ml)	Pieza	4,914	12,284	4,914	12,284
336	010.000.5752.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Somatropina 10.0 mg Envase con una pluma precargada con 1.5 ml (15 mg/1.5 ml)	Pieza	2,564	6,408	2,564	6,408
337	010.000.5754.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 6.666 mg Envase con cartucho con 1.5 ml [(10 mg/1.5 ml) equivalente a 30 UI] para dispositivo inyector multidosis.	Pieza	116	288	116	288
338	010.000.5835.00	Cinacalcet. Tableta Cada Tableta contiene: Cinacalcet 30 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	346	864	346	864

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
339	010.000.5865.00	Colistimetato. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Colistimetato sódico equivalente a 150 mg de colistimetato Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	Pieza	27,844	69,607	27,844	69,607
340	010.000.6001.00	Dienogest. Tableta. Cada tableta contiene: Dienogest 2 mg. Envase con 28 tabletas.	Pieza	5,887	14,716	5,887	14,716
341	010.000.6011.00	Misoprostol. Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg Envase con un óvulo.	Envase				
342	010.000.6012.00	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 1 tableta.	Envase	49,139	122,845	49,139	122,845
343	010.000.6012.04	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	Envase	30	72	30	72
344	010.000.6019.00	Hialuronato de Sodio. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Hialuronato de sodio 25 mg Envase con una jeringa prellenada con 2.5 ml.	Envase	3,243	8,106	3,243	8,106
345	010.000.6031.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibinógeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (91 mg) un frasco ámpula con 1 ml de solución de Aprotinina bovina o sintética (3000 UIK) como diluyente; un frasco ámpula con liofilizado de Trombina (500 UI) y un frasco ámpula con 1 ml de solución de cloruro de calcio (40 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	Envase	30	72	30	72
346	010.000.6035.00	Bromuro de glicopirronio. Cápsula con polvo para inhalación. Cada cápsula contiene: Bromuro de glicopirronio equivalente a 50 µg de glicopirronio. Envase con 30 cápsulas y dispositivo para inhalación.	Envase	58	144	58	144
347	010.000.6048.00	Dimetilfumarato. Cápsula de Liberación Retardada Cada cápsula de liberación retardada contiene: Dimetilfumarato 240 mg Envase con 56 cápsulas de liberación retardada.	Envase	4,298	10,743	4,298	10,743
348	010.000.6049.00	Acido Acetilsalicilico Simvastatina Ramipril. capsula cada cápsula contiene: Acido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	Envase	1,130	2,822	1,130	2,822
349	010.000.6069.00	Pirfenidona. Tableta de liberacion prolongada. Cada tableta contiene: Pirfenidona 600 mg. Envase con 90 tabletas.	Envase	5,516	13,787	5,516	13,787

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
350	010.000.6084.00	Sevelamero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800 mg. Envase con 180 tabletas.	Pieza	27,572	68,929	27,572	68,929
351	010.000.6091.00	Bromuro De Aclidinio / Formoterol Polvo Para Inhalación Cada inhalación contiene: Bromuro de aclidinio equivalente a 340 µg de aclidinio Fumarato de formoterol dihidratado 11.8 µg. Cada envase contiene 60 inhalaciones.	Envase	48	120	48	120
352	010.000.6092.00	Teriflunomida Tableta Cada tableta contiene: Teriflunomida 14 mg Envase con 28 tabletas.	Envase	462	1,152	462	1,152
353	010.000.6099.00	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	Envase	19,280	48,200	19,280	48,200
354	010.000.6101.00	Complejo de protrombina humana solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor II de coagulación humana 200-480 UI Factor VII de coagulación humana 100-250 UI Factor IX de coagulación humana 200-310 UI Factor X de coagulación humana 220-600 UI Proteína C 150-450 UI Proteína S 120-380 UI Proteínas totales 60-140 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado frasco ámpula con 10 ml de diluyente y un dispositivo de transferencia.	Envase				
355	010.000.6129.00	Racecadotrilo. Granulado Oral Cada sobre contiene: Racecadotrilo 10 mg Envase con 18 sobres	Envase				
356	010.000.6130.00	Racecadotrilo. Granulado Oral Cada sobre contiene: Racecadotrilo 30 mg Envase con 18 sobres	Envase				
357	010.000.6132.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolipido o Lipidico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolípido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ámpula con 20 ml (5 mg/mL) con aguja filtro de 5 micras.	Pieza	5,104	12,758	5,104	12,758
358	010.000.6160.00	Levonorgestrel. Polvo. El dispositivo intrauterino con polvo contiene: Levonorgestrel 19.5 mg Envase con un dispositivo intrauterino	Pieza	8,400	20,998	8,400	20,998
359	010.000.6183.00	Ulipristal. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de ulipristal 5 mg Envase con 28 tabletas	Pieza	1,584	3,960	1,584	3,960
360	010.000.6220.04	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Fluorouracilo 500 mg. Envase con 25 frascos ámpula.	Envase				

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
361	010.000.6241.00	FLECAINIDA. TABLETAS Cada tableta contiene: acetato de flecainida 100 mg. Frasco de 100 tabletas.	Frasco	20	48	20	48
362	010.000.6242.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO/ ATORVASTATINA/RAMIPRIL. CÁPSULAS. Cada cápsula contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg Atorvastatina cálcica trihidratada 40 mg Ramipril 5 mg Caja con 28 capsulas.	Caja				
363	010.000.6252.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Olmesartán medoxomilo: 40 mg Besilato de amlodipino: 5 mg Hidroclorotiazida: 12.5 mg Caja con 28 tabletas	Caja				
364	010.000.6253.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Olmesartán medoxomilo: 40 mg Besilato de amlodipino: 10 mg Hidroclorotiazida: 12.5 mg Caja con 28 tabletas	Caja	288	720	288	720
365	010.000.6264.00	METILDOPA. TABLETA Cada tableta contiene: Metildopa 500 mg. Envase con 30 tabletas.	Envase	20,506	51,264	20,506	51,264
366	010.000.6266.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica Equivalente a 1000 UI. Envase con 20 frascos ámpula con 1 ml.	Envase	78	192	78	192
367	010.000.6279.00	AZITROMICINA. SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	Frasco	105	261	105	261
368	010.000.6286.00	VANDETANIB. COMPRIMIDO Cada comprimido recubierto con película contiene 100 mg de vandetanib. Caja con 30 comprimidos recubiertos con película.	Caja				
369	010.000.6289.01	TOPOTECÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada vial o frasco ámpula con liofilizado contiene: Topotecan 4 mg. Envase con un vial o frasco ámpula.	Envase				
370	010.000.6293.00	FLUDARABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada vial contiene fosfato de fludarabina 50 mg. Envase con 5 viales.	Envase	352	876	352	876
371	010.000.6293.01	FLUDARABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada vial contiene fosfato de fludarabina 50 mg. Envase con 1 vial.	Envase				
372	010.000.6294.00	GEMCITABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: clorhidrato de gemcitabina equivalente a 200 mg de gemcitabina. Envase con un frasco ámpula.	Envase	318	792	318	792

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
373	010.000.6308.00	AZITROMICINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 250 mg de azitromicina. Envase con 3 tabletas.	Envase	2,612	6,526	2,612	6,526
374	010.000.6308.02	AZITROMICINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 250 mg de azitromicina. Envase con 9 tabletas.	Envase				
375	010.000.6323.00	DURVALUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco contiene: Durvalumab 120 mg. Caja de cartón con un frasco ámpula con 120 mg/ 2.4 mL.	Caja	5	12	5	12
376	010.000.6329.00	IVERMECTINA. TABLETA Cada tableta contiene 6 mg de ivermectina. Caja de cartón con 2 tabletas.	Caja	62,355	155,886	62,355	155,886

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
377	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL. AEROSOL. Cada mL contiene: Bromuro de ipratropio equivalente a: 0.394 mg. Fenoterol equivalente a: 0.938 mg. Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación 10 mL = 200 dosis.	Envase	105,199	262,994	105,199	262,994
378	010.000.6334.00	RAMIPRIL. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Ramipril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	Envase	96	240	96	240
379	030.000.0011.01	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kj Máximo /100 mL: 295 kj. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrimentos inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio	Pieza				
380	040.000.2097.00	Buprenorfina parche cada parche contiene: buprenorfina 30 mg envase con 4 Parches..	Pieza	2,334	5,832	2,334	5,832
381	040.000.2098.00	Buprenorfina parche cada parche contiene: buprenorfina 20 mg envase con 4 Parches..	Pieza	3,044	7,608	3,044	7,608

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
382	040.000.2100.01	Buprenorfina Tableta Sublingual. Cada Tableta Sublingual contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.2 mg de buprenorfina. Envase con 20 Tabletas.	Pieza	20,068	50,170	20,068	50,170
383	040.000.2165.00	Clobazam. Tableta Cada Tableta contiene: Clobazam 10 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	384	960	384	960
384	040.000.2499.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 2.0 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	814,573	2,036,430	814,573	2,036,430
385	040.000.2609.00	Carbamazepina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	Pieza	28,765	71,910	28,765	71,910
386	040.000.2619.00	Fenobarbital. Elíxir Cada 5 ml contienen: Fenobarbital 20 mg Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.	Pieza	628	1,568	628	1,568
387	040.000.2653.00	Biperideno. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Lactato de biperideno 5 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	Pieza				
388	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Envase con 100 Tabletas.	Pieza	333,659	834,145	333,659	834,145
389	040.000.2877.00	Ciclopentolato. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Ciclopentolato 10 mg Envase con gotero integral con 3 ml.	Pieza	2,702	6,754	2,702	6,754
390	040.000.3206.00	Triazolam. Tableta Cada Tableta contiene: Triazolam 0.125 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	40,094	100,234	40,094	100,234
391	040.000.3268.00	Risperidona. Suspensión Inyectable de Liberación Prolongada Cada frasco ámpula contiene: Risperidona 25 mg Envase con frasco ámpula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	Pieza	128	320	128	320
392	040.000.3302.00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	Pieza	2,329,988	5,824,969	2,329,988	5,824,969
393	040.000.3305.00	Amitriptilina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amitriptilina 25 mg. Envase con 20 tabletas.	Pieza	304,908	762,268	304,908	762,268
394	040.000.4032.00	Oxicodona tableta de liberación prolongada cada tableta contiene: clorhidrato de oxicodona 20 mg envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	Pieza	1,918	4,793	1,918	4,793
395	040.000.4033.00	Oxicodona tableta de liberación prolongada cada tableta contiene: clorhidrato de oxicodona 10 mg envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	Pieza	2,385	5,960	2,385	5,960

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
396	040.000.4060.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam o Midazolam 50 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	Pieza	22,846	57,115	22,846	57,115
397	040.000.4129.00	Isotretinoina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Isotretinoína 20 mg Envase con 30 Cápsulas.	Pieza	20,056	50,140	20,056	50,140
398	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	Pieza	88	216	88	216
399	040.000.4471.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de Metilfenidato 27 mg Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	Pieza				
400	040.000.4472.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	Pieza				
401	040.000.6038.00	Buprenorfina. parche cada parche contiene: Buprenorfina 5 mg envase con 4 parches.Velocidad nominal de liberación: 5µg/h (a través de un periodo de 7 días).	Pieza	58,628	146,567	58,628	146,567
402	040.000.6039.00	Buprenorfina. parche cada parche contiene: Buprenorfina 10 mg envase con 4 parches. Velocidad nominal de liberación: 10µg/h (a través de un periodo de 7 días).	Pieza	73,136	182,840	73,136	182,840
403	040.000.6140.00	Tramadol TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tramadol 150 mg Envase con 10 tabletas de liberación prolongada.	Pieza	9,565	23,911	9,565	23,911
404	040.000.6296.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tableta contiene: Sulpirida 50 mg Envase con 50 tabletas.	Envase				
405	040.000.6297.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tableta contiene: Sulpirida 200 mg Envase con 20 tabletas.	Envase	40	96	40	96
406	060.011.0464	Conectores. Rotador metálico para catéter (macho-hembra). Pieza.	Pieza				
407	060.040.0865	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: 19.1 mm. Calibre: 20 G. Pieza.	Pieza	36,390	90,974	36,390	90,974

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
408	060.040.0881	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: 19.1 mm. Calibre: 19 G. Pieza.	Pieza	5,676	14,188	5,676	14,188
409	060.040.3711	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 20 G. Envase con 100 piezas.	Pieza	357,081	892,701	357,081	892,701
410	060.040.3729	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 38 mm. Calibre: 20 G. Envase con 100 piezas.	Pieza	576,443	1,441,104	576,443	1,441,104
411	060.040.3745	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 21 G. Envase con 100 piezas.	Pieza	42,417	106,039	42,417	106,039
412	060.040.3760	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 16 mm. Calibre: 25 G. Envase con 100 piezas.	Pieza	148,615	371,536	148,615	371,536
413	060.040.3786	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 22 G. Envase con 100 piezas.	Pieza	204,532	511,329	204,532	511,329
414	060.040.7605	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud: 15.20 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	Pieza	5,257	13,140	5,257	13,140
415	060.040.8041	Agujas . Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 20-25 mm. Calibre: 30 G. Tamaño: Corta. Envase con 100 piezas.	Pieza	13,552	33,876	13,552	33,876
416	060.058.0153	Algodones. En láminas. Enrollado o plisado. Envase con 300 g.	Pieza	164,297	410,740	164,297	410,740
417	060.064.0114	Amalgama dental. Polvo de aleación y mercurio. Las instituciones podrán elegir la concentración de los componentes. Envase con 50 cápsulas de 400 mg	Pieza	3,381	8,451	3,381	8,451

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
418	060.066.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática, y/o lavadora ultrasónica. Envase con 1 a 5 litros de solución concentrada. La dilución y el empleo del producto concentrado serán de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.	Pieza	4,941	12,350	4,941	12,350
419	060.066.0971	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio pH que asegure la acción óptima de las enzimas activo en todo tipo de agua no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres.	Pieza	51,078	127,694	51,078	127,694
420	060.066.1052	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70%. Con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 3 ml Estéril y desechable Envase	Envase	659,752	1,649,376	659,752	1,649,376
421	060.066.1060	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70%. Con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 26 ml Estéril y desechable Envase	Envase	142,406	356,015	142,406	356,015
422	060.066.1078	Fluoruro de sodio. Barniz de Fluoruro de Sodio al 5% en una concentración de 22600 ppm autopolimerizable en un vehículo de resina modificado. Presentación unidosis o.	Pieza	86,355	215,886	86,355	215,886
423	060.088.0504	Apósitos. Con petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza.	Pieza	562,467	1,406,166	562,467	1,406,166
424	060.088.0686	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 9.0 cm ± 2.0 cm x 10.0 cm ± 2.0 cm. Pieza.	Pieza	24,984	62,457	24,984	62,457
425	060.088.0694	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 10.0 cm ± 2.0 cm x 20.0 cm ± 2.0 cm. Pieza. Pieza.	Pieza	19,820	49,548	19,820	49,548
426	060.088.0801	Apósitos. De hidropolímero para tratamiento de heridas. 15 a 20 cm x 15 a 20 cm. Pieza	Pieza				
427	060.088.0843	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 7.5 x 7.5 cm. Pieza.	Pieza	430	1,074	430	1,074

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
428	060.088.0850	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 12.5 x 12.5 cm. Pieza.	Pieza	1,352	3,379	1,352	3,379
429	060.088.0900	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo para el talón. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	11,838	29,594	11,838	29,594
430	060.088.0934	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo hipoalergénico libre de látex con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro. Medidas: Almohadilla. 7 x 8.5 cm. 2 x 2 cm. Caja con 25 piezas.	Pieza	7,733	19,329	7,733	19,329
431	060.088.0942	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo hipoalergénico libre de látex con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro. Medidas: Almohadilla. 8.5 x 11.5 cm. 3 x 4 cm. Caja con 25 piezas.	Pieza	3,918	9,793	3,918	9,793
432	060.088.0959	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo hipoalergénico libre de látex con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro. Medidas: Almohadilla. 10 x 12 cm. 3 x 4 cm. Caja con 25 piezas.	Pieza	2,134	5,333	2,134	5,333
433	060.125.1861	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófugo para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 7.5 x 28.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	599	1,496	599	1,496
434	060.125.1887	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófugo para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 10.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	1,842	4,604	1,842	4,604

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
435	060.125.1895	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófugo para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 25.0 x 36.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	4,420	11,048	4,420	11,048
436	060.125.1937	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófugo para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 7.5 x 58.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	10,737	26,841	10,737	26,841
437	060.125.1945	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófugo para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 30.0 x 51.0 cm. Envase con 500 piezas.	Pieza	1,271	3,176	1,271	3,176
438	060.125.1960	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófugo para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 20.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	1,014	2,535	1,014	2,535
439	060.125.2653	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 23.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	48,277	120,691	48,277	120,691
440	060.125.2679	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 12.0 x 26.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	29,475	73,686	29,475	73,686
441	060.125.2695	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 14.0 x 33.0 x 4.5 cm (con cartera integrada de 25 x 30 cm). Envase con 1000 piezas.	Pieza	2,500	6,248	2,500	6,248

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
442	060.125.2760	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 6.0 x 18.0 x 3.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	21,436	53,588	21,436	53,588
443	060.125.2836	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 25 x 38 x 8 cm. Envase con 250 a 500 piezas.	Pieza	19,329	48,321	19,329	48,321
444	060.125.2844	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 32.0 x 62.0 x 12.0 cm. Envase con 250 piezas.	Pieza	17,805	44,512	17,805	44,512
445	060.125.2869	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 11.0 x 18.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza				
446	060.164.0022	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.	Pieza	1,878	4,692	1,878	4,692
447	060.164.4578	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	24	60	24	60
448	060.164.4586	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 18 Fr. Pieza.	Pieza	280	696	280	696
449	060.164.4594	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 20 Fr. Pieza.	Pieza	43	107	43	107

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
450	060.165.0757	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 9 Fr. Pieza	Pieza	3,746	9,364	3,746	9,364
451	060.165.0849	Catéteres. Para cateterismo venoso central de doble lumen de inserción periférica de poliuretano o elastómero de silicón con aguja introductora con funda o camisa desprendible. Estéril y desechable. Tamaño neonatal. Calibre 1.9 a 3.0 Fr. Pieza.	Pieza	10,049	25,119	10,049	25,119
452	060.165.0864	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 12.0 Fr. Pieza.	Pieza	338	843	338	843
453	060.166.0103	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 17-24 mm Calibre: 24 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	43,654	109,131	43,654	109,131
454	060.166.0640	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de látex con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 65 cm. Calibre: 14 Fr. Pieza.	Pieza	362	904	362	904
455	060.166.0657	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de látex con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 100 cm. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	150	373	150	373
456	060.166.1549	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0743 del catálogo de material de curación). Pieza.	Pieza	4,232	10,578	4,232	10,578

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	32			IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
457	060.166.1903	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	Pieza	12,298	30,743	12,298	30,743
458	060.166.1911	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13 0 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	Pieza	9,540	23,846	9,540	23,846
459	060.166.2141	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea blando de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector tapón y seguro con banda radiopaca. radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Pieza	5,164	12,910	5,164	12,910
460	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	Pieza				
461	060.166.4238	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	Pieza				

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
462	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 20 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	Pieza				
463	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 22 G Longitud: 23-27 mm Pieza.	Pieza				
464	060.166.4287	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 24 G Longitud: 17-24 mm Pieza.	Pieza				
465	060.167.3387	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 3 Fr. Pieza.	Pieza	4,108	10,268	4,108	10,268
466	060.167.3403	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 4 Fr. Pieza.	Pieza	3,068	7,670	3,068	7,670
467	060.167.6638	Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopacos de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: 35 a 38 cm. Calibre: 3.5 Fr. Con acotaciones a 5,10 y 15 cm. Pieza.	Pieza	23,546	58,863	23,546	58,863
468	060.167.6646	Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopacos de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: 35 a 38 cm Calibre: 5.0 Fr. Con acotaciones a 5,10 y 15 cm. Pieza.	Pieza	21,351	53,375	21,351	53,375

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
469	060.167.6653	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con dos lúmenes internos distal calibre 16 o 18 G y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	86,955	217,385	86,955	217,385
470	060.167.6661	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con tres lúmenes internos distal calibre 16 G medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G o 18 G de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	165,858	414,642	165,858	414,642
471	060.167.6885	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 5 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con lumen interno distal calibre 16 G dispositivo de fijación ajustable y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 16 G o 18 G de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 a 70 cm con punta flexible en "J"contenida en funda de plástico con dispensador. Dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. *En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	5,018	12,544	5,018	12,544
472	060.167.8121	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	Pieza	1,184	2,960	1,184	2,960
473	060.167.8139	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	1,714	4,284	1,714	4,284

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
474	060.167.8147	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 18 Fr. Pieza.	Pieza	1,704	4,260	1,704	4,260
475	060.167.8782	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Pieza	1,042	2,602	1,042	2,602
476	060.168.0077	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto. Longitud: 55 cm Calibre: 18 Fr Diámetro Externo: 6.0 mm. Pieza.	Pieza	979,978	2,449,945	979,978	2,449,945
477	060.168.0945	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 7.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 9.4 mm ± 0.6 mm. Longitud: 70 mm ± 5 mm. Pieza.	Pieza	5,118	12,792	5,118	12,792
478	060.168.1315	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm Calibre: 34 Fr. Pieza.	Pieza				
479	060.168.1430	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 32-36 cm Calibre: 32 Fr. Pieza.	Pieza	13,518	33,793	13,518	33,793
480	060.168.2511	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.0 mm Calibre: 28 Fr. Pieza.	Pieza	141,475	353,686	141,475	353,686
481	060.168.2529	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.5 mm Calibre: 30 Fr. Pieza.	Pieza	159,696	399,239	159,696	399,239

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
482	060.168.2537	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 8.0 mm Calibre: 32 Fr. Pieza.	Pieza	122,008	305,018	122,008	305,018
483	060.168.2552	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 8.5 mm Calibre: 34 Fr. Pieza.	Pieza	69,078	172,692	69,078	172,692
484	060.168.3311	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. Pieza.	Pieza	22,330	55,823	22,330	55,823
485	060.168.6603	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 46-52 mm Calibre: 14 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	9,512	23,778	9,512	23,778
486	060.168.6611	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm Calibre: 12 Fr. Pieza.	Pieza	57,718	144,293	57,718	144,293
487	060.168.6629	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 46-52 mm Calibre: 16 G.Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	24,254	60,632	24,254	60,632
488	060.168.6637	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm Calibre: 14 Fr. Pieza.	Pieza	151,528	378,819	151,528	378,819
489	060.168.6645	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 18 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	135,836	339,588	135,836	339,588
490	060.168.6652	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	154,260	385,648	154,260	385,648

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
491	060.168.6660	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 20 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	117,449	293,621	117,449	293,621
492	060.168.6678	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 18 Fr. Pieza.	Pieza	71,302	178,254	71,302	178,254
493	060.168.6686	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 23-27 mm Calibre: 22 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	104,907	262,265	104,907	262,265
494	060.168.8138	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	Pieza	8,102	20,254	8,102	20,254
495	060.168.8146	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 9.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.4 mm ± 1.2 mm. Longitud: 80 mm ± 5 mm. Pieza.	Pieza	2,144	5,359	2,144	5,359
496	060.168.8237	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 7.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 9.6 mm ± 0.5 mm. Longitud: 70 mm ± 5 mm. Pieza.	Pieza	1,170	2,922	1,170	2,922
497	060.168.9417	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr. Calibre: 12 Fr. Pieza.	Pieza	2,512	6,278	2,512	6,278
498	060.168.9425	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr. Calibre: 14 Fr. Pieza.	Pieza	5,644	14,107	5,644	14,107
499	060.168.9433	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	6,729	16,822	6,729	16,822
500	060.168.9441	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr. Calibre: 18 Fr. Pieza.	Pieza	1,564	3,910	1,564	3,910

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
501	060.168.9482	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.	Pieza	25,690	64,222	25,690	64,222
502	060.168.9615	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. Pieza.	Pieza	59,477	148,689	59,477	148,689
503	060.168.9623	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	Pieza	307,141	767,851	307,141	767,851
504	060.168.9631	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	747,157	1,867,891	747,157	1,867,891
505	060.168.9649	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 18 Fr. Pieza.	Pieza	316,177	790,439	316,177	790,439
506	060.168.9656	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 20 Fr. Pieza.	Pieza	118,224	295,559	118,224	295,559
507	060.168.9755	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza				
508	060.168.9870	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de látex con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 100 cm. Calibre: 18 Fr. Pieza.	Pieza	2,502	6,253	2,502	6,253
509	060.182.0178	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II.Color No. 21. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 10 g 8 ml.Ácido poliacrílico 75%. Ácido tartárico 10% -15%. Barniz compatible líquido 10 g. Estuche.	Pieza	6,843	17,106	6,843	17,106
510	060.182.0228	Cementos. Ionómero de vidrio.Para tratamiento restaurativo atraumático.Polvo: 10 g. Silicato de aluminio 89 -95%. Ácido poliacrílico 0.-10%. Líquido 6 g 4.8 ml agua destilada.Ácido poliacrílico 40 -50%.Barniz 5 g.Cloruro de polivinil 10 -20%.Acetato etílico 75 -85%. Estuche.	Pieza	864	2,156	864	2,156

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
511	060.182.1275	Cementos. Dentales. Para restauración intermedia. De óxido de zinc (polvo) 38 g y eugenol (líquido) 14 ml. Con gotero de plástico. Juego.	Juego	5,647	14,116	5,647	14,116
512	060.182.1366	Cementos. Dentales. Para uso quirúrgico. De óxido de zinc con endurecedor (polvo) 65 g y eugenol (líquido) 30 ml. Con gotero de plástico. Equipo	Equipo	10,926	27,312	10,926	27,312
513	060.182.1440	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo tipo II. Para Tratamiento Restaurativo Atraumático (TRA). Para restauraciones intermedias. Para bases. Para odontología mínimamente invasiva (OMI). Tono A3 . Polvo granulado radiopaco: 12.5 g. Vidrio de fluorosilicato de calcio lantano. Aluminio recubierto 90% . Ácido Poliacrílico. 10% Ácido Benzóico <0.1% Pigmentos <0.1% Líquido de 8.5 ml (10gr). Agua 55%-65% Copolímero de ácido Acrílico y ácido Maléico. 25-35% Ácido Tartárico. 9.1% Ácido Benzóico. 0.1% Loseta de papel encerado cucharilla dispensadora guía de aplicación e instructivo. Estuche.	Pieza				
514	060.189.0015	Cepillos. Dental para adulto con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen de puntas redondeadas en 4 hileras cabeza corta consistencia mediana. Pieza.	Pieza	8,528,280	21,320,697	8,528,280	21,320,697
515	060.196.0057	Ceras. Para huesos (pasta de Beck). Estéril sobre con 2.5 g. Envase con 12 sobres.	Pieza	8,334	20,834	8,334	20,834
516	060.203.0165	Cintas. Umbilicales. De algodón tejido plano (trenzado de 21 hilos) estériles. Longitud: 41 cm. Ancho: 4 mm. Envase con 100 sobres.	Pieza	12,064	30,158	12,064	30,158
517	060.203.0306	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 1.25 cm Envase con 24 rollos.	Pieza	11,966	29,912	11,966	29,912
518	060.203.0363	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 5.00 cm Envase con 6 rollos.	Pieza	75,208	188,018	75,208	188,018
519	060.203.0397	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 2.50 cm Envase con 12 rollos.	Pieza	106,152	265,380	106,152	265,380

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
520	060.203.0405	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 7.50 cm Envase con 4 rollos.	Pieza	47,024	117,556	47,024	117,556
521	060.233.0318	Equipos. Domo de plástico para transductor para medición de presión arterial y pulmonar medida estándar. Pieza.	Pieza	2,896	7,238	2,896	7,238
522	060.308.0029	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2 de cobre plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23% con filamento largo de 30 cm con tubo insertor tope y émbolo insertor. Pieza.	Pieza	330,990	827,472	330,990	827,472
523	060.308.0227	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1 2 ó 3 piezas en empaque individual.	Pieza	137,932	344,829	137,932	344,829
524	060.337.0164	Engrapadora. Para piel con extractor de grapas. Pieza.	Pieza	11,124	27,809	11,124	27,809
525	060.345.0586	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano calibre 5 Fr. Longitud: 24 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Pieza	4,536	11,338	4,536	11,338
526	060.345.2301	Equipos. Para hemodiálisis de inserción en subclavia yugular o femoral doble lumen incluye: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen Calibre de 11 a 12 Fr longitud 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: mahurkar. Adulto. Equipo.	Equipo	10,620	26,546	10,620	26,546

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MÁX	CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MÁX
527	060.345.3127	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 12 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marcas de profundidad cada 1 o 2 cm empezando por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm y una marca tope. Dos a cuatro orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puerto para irrigación con conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	22,478	56,194	22,478	56,194
528	060.345.3135	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 14 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marcas de profundidad cada 1 o 2 cm empezando por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm y una marca tope. Dos a cuatro orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puerto para irrigación con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	68,965	172,411	68,965	172,411

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
529	060.345.3143	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 16 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marcas de profundidad cada 1 o 2 cm empezando por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm y una marca tope. Dos a cuatro orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puerto para irrigación con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	96,578	241,444	96,578	241,444
530	060.345.3176	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con traqueostomía conectado a ventilador 16 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo de 30.5 a 36.5 cm de largo, con marca tope y/o con marcas de profundidad. Dos a cuatro orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" transparente con puerto para irrigación conexiones cónicas laterales entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm a 16 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye conector de tubo corrugado conector giratorio y etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza				
531	060.409.0035	Transductor. De presión con accesorios completos. Desechable. Pieza.	Pieza	4,456	11,136	4,456	11,136
532	060.435.0033	Gel. Pirfenidona Gel Cada 100g de gel contiene: Pirfenidona 8.0 g Dialil óxido de disulfuro modificado 0.016 g. Tubo con 120 gramos	Pieza				
533	060.435.0041	Gel. Pirfenidona Gel Cada 100g de gel contiene: Pirfenidona 8.0 g Dialil óxido de disulfuro modificado 0.016 g. Tubo con 40 gramos	Pieza				
534	060.470.0138	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente soluble. Envase con 20 sobres.	Pieza	3,875	9,687	3,875	9,687
535	060.470.0146	Hemostáticos. Satín hemostático absorbible. Envase con 20 sobres.	Pieza	13,800	34,498	13,800	34,498
536	060.483.0091	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 10 Envase con 100 piezas.	Pieza	14,872	37,178	14,872	37,178

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
537	060.483.0125	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 11 Envase con 100 piezas.	Pieza	13,039	32,594	13,039	32,594
538	060.483.0133	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 20 Envase con 100 piezas.	Pieza	18,397	45,992	18,397	45,992
539	060.483.0141	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 15 Envase con 100 piezas.	Pieza	16,903	42,257	16,903	42,257
540	060.483.0158	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 21 Envase con 100 piezas.	Pieza	10,979	27,446	10,979	27,446
541	060.483.0174	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 23 Envase con 100 piezas.	Pieza	11,365	28,409	11,365	28,409
542	060.506.2736	Injertos. Injerto de epidermis humana cultivado in vitro congelado. Estéril. Tamaño: 56 cm2. Pieza.	Pieza	23,076	57,688	23,076	57,688
543	060.550.0024	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: 38 mm Calibre: 20 G. Pieza.	Pieza				
544	060.550.0222	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad: 3 ml Escala graduada en ml Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	Pieza	176,652	441,630	176,652	441,630
545	060.550.0354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.	Pieza	3,146,770	7,866,922	3,146,770	7,866,922
546	060.550.0370	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.	Pieza				
547	060.550.0438	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad: 5 ml Escala graduada en ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	Pieza	145,243	363,107	145,243	363,107

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
548	060.550.0453	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad: 20 ml Escala graduada en ml Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	Pieza	874,926	2,187,314	874,926	2,187,314
549	060.550.0677	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 21 G. Pieza.	Pieza	172,201	430,500	172,201	430,500
550	060.550.2640	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide tetánico capacidad 0.5 ml con dos agujas una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Pieza	124,223	310,554	124,223	310,554
551	060.550.2657	Jeringas. De plástico para aplicar BCG y antisarampión capacidad 0.5 ml Con dos agujas una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 27 x 13 mm para aplicar la vacuna cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Pieza	77,485	193,711	77,485	193,711
552	060.550.2699	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar vacuna contra Hepatitis "B" capacidad 1.0 ml graduada en décimas de milímetros con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 25 x 16 para aplicar la vacuna con émbolo que permite la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal . Caja incinerable con 50 jeringas.	Pieza	45,530	113,822	45,530	113,822
553	060.551.2227	Jeringas. De plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro. Pieza.	Pieza	1,106	2,762	1,106	2,762

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
554	060.598.0010	Llaves. De 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado aditamento de cierre luer lock (móvil) en el ramal de la llave que se conecta al tubo de la extensión. Tubo de extensión removible de plástico grado médico longitud 80 cm y diámetro interno 2.7 mm mínimo conector luer lock hembra en el extremo del tubo que se conecta con la llave y conector luer macho en el extremo proximal con aditamento de cierre luer lock (móvil). Pieza.	Pieza	4,964,078	12,410,192	4,964,078	12,410,192
555	060.598.0036	Llaves. De tres vías con tubo de extensión. De plástico rígido o equivalente con tubo de extensión de cloruro de polivinilo de 80 cm de longitud. Pieza.	Pieza				
556	060.598.0226	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza				
557	060.603.0013	Mallas. Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm. Pieza.	Pieza	58,762	146,904	58,762	146,904
558	060.604.0418	Marcapaso cardíaco bicameral con actividad de frecuencia. Marcapaso Cardiaco tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de sensado bipolar de estimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo medio alto o más (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8.- Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodos cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introductor: dos iIntroductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías metálicas en "J".	Pieza	1,418	3,542	1,418	3,542
559	060.623.0860	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Neonatal. Pieza.	Pieza	1,359	3,396	1,359	3,396
560	060.623.0878	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Pediátrico. Pieza.	Pieza	4,184	10,457	4,184	10,457

DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
561	060.623.0886	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Adulto. Pieza.	Pieza	2,365	5,911	2,365	5,911
562	060.626.0016	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica corta. Envase con un par.	Pieza	4,055	10,135	4,055	10,135
563	060.626.0032	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Mediana corta. Envase con un par.	Pieza	14,860	37,146	14,860	37,146
564	060.626.0040	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Mediana larga. Envase con un par.	Pieza	42,590	106,472	42,590	106,472
565	060.626.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande corta. Envase con un par.	Pieza	10,642	26,604	10,642	26,604
566	060.626.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande larga. Envase con un par.	Pieza	33,858	84,642	33,858	84,642
567	060.626.0073	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Chica. Envase con un par.	Pieza	3,204	8,010	3,204	8,010
568	060.626.0081	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Mediana. Envase con un par.	Pieza	8,024	20,056	8,024	20,056
569	060.626.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Grande. Envase con un par.	Pieza	9,812	24,529	9,812	24,529
570	060.711.0038	Testigos. Controles biológicos para material esterilizado en gas. Envase con 100 piezas.	Pieza	616	1,538	616	1,538
571	060.711.0145	Testigos. Indicador-Integrador para la esterilización por vapor clase V; capaz de verificar: temperatura tiempo de esterilización y saturación de vapor durante el proceso de esterilización. Consta de: tira de papel secante sustrato químico sensible a la temperatura y vapor; y recubierta laminada plástica permeable al vapor. Pieza.	Pieza				

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
572	060.740.0066	PROTECTOR/RETRACTOR QUIRÚRGICO. Protector/retractor quirúrgico desechable, diseñado en una sola pieza, compuesta de una vaina o funda transparente de poliéster y un anillo flexible de poliuretano en cada extremo. Presenta una estructura cilíndrica que se coloca en el sitio de incisión quirúrgica y cuyas paredes hacen retracción a traumática circunferencial del tejido en 360°. El protector/retractor de herida O de sección C presenta un anillo rígido de acero inoxidable en uno de sus extremos. Protector/retractor de herida. 2-4 cm, Extra Chico. 2.5-6 cm, Chico . 5-9 cm, Mediano. 9-14 cm, Grande. 11-17 cm, Extra Grande. Protector/retractor de herida rígido. 2.5-6 cm, Chico. 5-9 cm, Mediano. 9-14 cm, Grande. 11-17 cm, Extra Grande. 17-25 cm, XXL. Protector/retractor de herida O de sección C. 9-14 cm, Grande. 11-17 cm, Extra Grande.	Pieza				
573	060.749.0836	Pulidor. Sistema de pulido para uso dental. Kit. Las instituciones podrán elegir las variantes del sistema.	Pieza				
574	060.771.0050	Rastrillos. Con dientes de bordes romos y hoja de un filo. Desechables. Pieza.	Pieza	1,063,928	2,659,818	1,063,928	2,659,818
575	060.791.0114	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 4g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Pieza				
576	060.791.0122	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Pieza				
577	060.815.0058	Selladores. De fisuras y fosetas. Envase con 3 ml de bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo. Estuche.	Pieza	8,631	21,574	8,631	21,574
578	060.833.0296	Detergente o limpiadores. Solución removedora para eliminar costras y manchas de oxidación del instrumental quirúrgico. Envase con 1 a 5 lt.	Pieza	973	2,431	973	2,431
579	060.841.0031	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (6-8.73 mm).Envase con 12 piezas.	Pieza	3,168	7,918	3,168	7,918

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
580	060.841.0049	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado con recubrimiento con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	205	510	205	510
581	060.841.0130	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado con recubrimiento con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (7-9 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	770	1,922	770	1,922
582	060.841.0197	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (19-20 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	5,370	13,422	5,370	13,422
583	060.841.0254	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo doble armado ahusada (12-13 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	3,701	9,250	3,701	9,250
584	060.841.0288	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (15-17 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	4,298	10,744	4,298	10,744
585	060.841.0296	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	5,586	13,962	5,586	13,962
586	060.841.0312	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	6,636	16,590	6,636	16,590
587	060.841.0346	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 8 a 13 cm (negro). Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo ahusada (4.7-6.5 mm) Envase con 12 piezas.	Pieza	1,880	4,700	1,880	4,700
588	060.841.0353	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 8 a 13 cm (negro). Calibre de la sutura: 9-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo ahusada (4.7-6.5 mm) Envase con 12 piezas.	Pieza	832	2,078	832	2,078

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	U/M	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
589	060.841.0395	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm Calibre de la sutura: 5-0 incoloro Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (19-19.5 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	139	344	139	344
590	060.841.0403	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm Calibre de la sutura: 6-0 incoloro Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (19-19.5 mm)Envase con 12 piezas.	Pieza	31	77	31	77
591	060.841.0452	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (15-17 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	1,705	4,260	1,705	4,260
592	060.841.0460	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (12-13 mm) Envase con 12 piezas.	Pieza	35,330	88,324	35,330	88,324
593	060.841.0510	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de acero con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 5 Características de la aguja: 1/2 círculo cortante (48 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	530	1,323	530	1,323
594	060.841.0551	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm).Envase con 12 piezas.	Pieza	31,644	79,108	31,644	79,108
595	060.841.0569	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	107,036	267,590	107,036	267,590
596	060.841.0585	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 30 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado reverso cortante (12-13 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	11,629	29,070	11,629	29,070
597	060.841.0601	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (20-25 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	687	1,716	687	1,716

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
598	060.841.0627	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	27,287	68,214	27,287	68,214
599	060.841.0742	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	Pieza	27,803	69,505	27,803	69,505
600	060.841.0767	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	Pieza	13,572	33,930	13,572	33,930
601	060.841.0775	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 1 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	Pieza	18,260	45,648	18,260	45,648
602	060.841.0858	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	57,056	142,638	57,056	142,638
603	060.841.0882	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm)Envase con 12 piezas.	Pieza	236,408	591,017	236,408	591,017
604	060.841.0890	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm).Envase con 12 piezas.	Pieza	33,796	84,488	33,796	84,488
605	060.841.0916	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza				
606	060.841.0924	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (19-19.5 mm).Envase con 12 piezas.	Pieza	1,950	4,872	1,950	4,872
607	060.841.0973	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24 mm).Envase con 12 piezas.	Pieza				

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
608	060.841.0981	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: recta cortante (60 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	2,584	6,456	2,584	6,456
609	060.841.1211	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado con recubrimiento con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 5 Características de la aguja: 1/2 círculo cortante (47-50 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	3,380	8,447	3,380	8,447
610	060.841.1336	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado con recubrimiento con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2 Características de la aguja: 1/2 círculo cortante (40-45 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	2,548	6,367	2,548	6,367
611	060.841.1393	Suturas. Catgut simple con aguja.Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada Envase con 12 piezas.	Pieza				
612	060.841.1559	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (35-40 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	2,200	5,498	2,200	5,498
613	060.841.1948	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	7,466	18,662	7,466	18,662
614	060.841.2045	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (35-40 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	1,584	3,960	1,584	3,960
615	060.841.2268	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (10-13 mm) Envase con 12 piezas.	Pieza	1,908	4,770	1,908	4,770
616	060.841.2276	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (35-40 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	711	1,775	711	1,775

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
617	060.841.3894	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	4,516	11,288	4,516	11,288
618	060.841.4447	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	14,866	37,164	14,866	37,164
619	060.841.4470	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	6,774	16,932	6,774	16,932
620	060.841.7374	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 91 M Calibre de la sutura: 2 Carrete.	Pieza	697	1,742	697	1,742
621	060.842.0295	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona incolora. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: reverso cortante de 3/8 de círculo de 24 mm. Envase con 36 piezas.	Pieza	1,682	4,203	1,682	4,203
622	060.842.0329	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35 a 36 mm).Envase con 36 piezas.	Pieza	1,748	4,368	1,748	4,368
623	060.842.0428	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	1,239	3,095	1,239	3,095
624	060.842.0477	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja. Longitud de la hebra: 70 a 75 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 3/8 círculo punta ahusada doble armado (11-13 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	549	1,371	549	1,371

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
625	060.842.0493	Suturas. Sintética absorbible trenzada de poliglíconato con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada de (24-26 mm).Envase con 12 piezas.	Pieza				
626	060.842.0519	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 de círculo cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	1,668	4,166	1,668	4,166
627	060.842.0535	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2 Características de la aguja: 1/2 de círculo cortante (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	408	1,020	408	1,020
628	060.869.0103	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 1.25 cm. Presentación: 24 piezas.	Pieza	18,787	46,966	18,787	46,966
629	060.869.0152	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 2.50 cm. Presentación: 12 piezas.	Pieza	190,973	477,431	190,973	477,431
630	060.869.0202	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 5.00 cm. Presentación: 6 piezas.	Pieza	133,841	334,600	133,841	334,600
631	060.869.0251	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 7.50 cm. Presentación: 4 piezas.	Pieza	102,186	255,462	102,186	255,462
632	060.908.0890	Tubos. Para torniquete. De látex color ámbar con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm. Metro.	Pieza	67,942	169,853	67,942	169,853
633	060.908.0924	Tubos. Tubo para aspirador. De hule látex color ámbar. Diámetro interno 6.3 mm espesor de pared 3.77 mm. Envase con 10 m.	Pieza	184,820	462,046	184,820	462,046
634	060.953.0092	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con adhesivo en una de sus caras. Longitud Ancho. 2.7 m. 10.0 cm. Pieza.	Pieza	27,429	68,569	27,429	68,569
635	060.953.0100	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con adhesivo en una de sus caras. Longitud Ancho. 2.7 m. 7.5 cm. Pieza.	Pieza	5,000	12,496	5,000	12,496
636	060.953.3252	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 5.0 cm. Pieza.	Pieza	2,940	7,348	2,940	7,348

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				IMSS		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
637	060.953.3278	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 10.0 cm. Pieza.	Pieza	9,036	22,588	9,036	22,588
638	060.960.0024	Restaurador en bloque de vidrio hibrido / capa autoadhesiva fotopolimerizable resistente a la abrasión (Cemento dental de resina compuesta). Presentación: Intro kit 20 Caps totales (A1, A2, A3 & B1).	Pieza				
639	130.258.0400	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Mediano. Pieza.	Pieza				

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NÚM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLROIA
IMSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
IMSS	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NÚM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
IMSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NÚM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NÚM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NÚM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. *
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarteji@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancinc@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMON GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajalj@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**001511**/2023

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2023

24 FEB 2023
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional No. AA-12-M7B-012M7B997-I-24-2023, para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (63 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U230201, U230202, U230205, U230206, U230207, U230209, U230210, U230211, U230213, U230214, U230215, U230216, U230217, U230218 y U230219**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**001511**/2023

Relación de Anexos 1

AA-12-M7B-012M7B997-I-24-2023

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B99712423001	U230201	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B99712423002	U230202	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B99712423003	U230203	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B99712423004	U230204	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
012M7B99712423005	U230205	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B99712423006	U230206	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.
012M7B99712423007	U230207	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B99712423008	U230208	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B99712423009	U230209	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B99712423010	U230282	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.
012M7B99712423011	U230210	ERIOMEX, S.A. DE C.V.
012M7B99712423012	U230211	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B99712423013	U230212	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B99712423014	U230225	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.
012M7B99712423015	U230213	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B99712423016	U230214	ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B99712423017	U230215	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B99712423018	U230216	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
012M7B99712423019	U230217	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.
012M7B99712423020	U230218	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
012M7B99712423021	U230219	SONS NATURAL, S.A. DE C.V.
012M7B99712423022	U230220	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Adjudicación Directa Internacional Electrónica N° AA-12-M7B-012M7B997-I-24-2023 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (63 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024",

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

g. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

h. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i. Mediante correos electrónico de fecha 16 de febrero de 2023, emitidos de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, remitieron información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DEMANDA AD MED IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

j. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual.

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03 el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-I-24-2023	**Anexo 2** Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-I-24-2023

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DEMANDA AD MED IMSS", destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en la sexta viñeta de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
040.000.2652.00
010.000.0593.00
010.000.1770.00
010.000.4480.01
010.000.5304.00
040.000.0409.00
010.000.2133.00
010.000.3620.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024, sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-I-24-2023

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-24	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASECON 100 ML.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	149.13	12,748	31,869	$ 1,901,109.24	$ 4,752,623.97	14,456	36,138	$ 2,155,823.28	$ 5,389,259.94
I-24	040.000.2651.00	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	46.54	12,756	31,888	$ 593,664.24	$ 1,484,067.52	13,140	32,850	$ 611,535.60	$ 1,528,839.00
I-24	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASECON 50 TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	43.13	230,505	576,262	$ 9,941,680.65	$ 24,854,180.06	230,505	576,262	$ 9,941,680.65	$ 24,854,180.06
I-24	010.000.4024.05	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG. ENVASE CON 30TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	34.56	20,513	51,283	$ 708,929.28	$ 1,772,340.48	184,619	461,547	$ 6,380,432.64	$ 15,951,064.32
I-24	010.000.4326.00	ACETILCISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETILCISTEINA 400 MGENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML (200 MG/ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,200.00	5,472	13,678	$ 6,566,400.00	$ 16,413,600.00	5,472	13,678	$ 6,566,400.00	$ 16,413,600.00
I-24	010.000.5317.00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14TABLETAS.	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	1,890.00	356	888	$ 672,840.00	$ 1,678,320.00	356	888	$ 672,840.00	$ 1,678,320.00
I-24	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DETESTOSTERONA 250 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML.	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	65.00	13,413	33,532	$ 871,845.00	$ 2,179,580.00	13,413	33,532	$ 871,845.00	$ 2,179,580.00
I-24	010.000.0593.00	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASECON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.15	118,289	295,722	$ 609,188.35	$ 1,522,968.30	1,064,599	2,661,496	$ 5,482,684.85	$ 13,706,704.40
I-24	010.000.3111.00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.50	721,563	1,803,906	$ 4,690,159.50	$ 11,725,389.00	788,697	1,971,741	$ 5,126,530.50	$ 12,816,316.50
I-24	010.000.1927.00	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MGENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	19.00	196,436	491,090	$ 3,732,284.00	$ 9,330,710.00	196,436	491,090	$ 3,732,284.00	$ 9,330,710.00
I-24	010.000.2230.01	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINATRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMOXILINA CLAVULANATO DE POTASIOEQUIVALENTE A 125 MG. DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 16 TABLETAS.	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	47.00	788,266	1,970,663	$ 37,048,502.00	$ 92,621,161.00	788,266	1,970,663	$ 37,048,502.00	$ 92,621,161.00
I-24	010.000.1545.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 6.75 MG. ENVASE CON 0.9 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	408.25	111	276	$ 45,315.75	$ 112,677.00	111	276	$ 45,315.75	$ 112,677.00
I-24	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 MLDE DILUYENTE.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	445.05	273	682	$ 121,498.65	$ 303,524.10	2,457	6,141	$ 1,093,487.85	$ 2,733,052.05
I-24	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	47.64	70,585	176,461	$ 3,362,669.40	$ 8,406,602.04	75,154	187,883	$ 3,580,336.56	$ 8,950,746.12
I-24	010.000.5475.01	CETUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML).	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4,989.00	1,615	4,037	$ 8,057,235.00	$ 20,140,593.00	3,189	7,972	$ 15,909,921.00	$ 39,772,308.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-24	010.000.6293.00	FLUDARABINA. SOLUCION INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 50MG. ENVASE CON 5 VIALES.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9,900.00	176	438	$ 1,742,400.00	$ 4,336,200.00	176	438	$ 1,742,400.00	$ 4,336,200.00
I-24	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON20 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7.49	4,292,416	10,731,040	$ 32,150,195.84	$ 80,375,489.60	4,292,416	10,731,040	$ 32,150,195.84	$ 80,375,489.60
I-24	010.000.2404.00	ISONIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA: 100 MG ENVASE CON 200TABLETAS.	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	77.28	5,438	13,594	$ 420,248.64	$ 1,050,544.32	5,438	13,594	$ 420,248.64	$ 1,050,544.32
I-24	010.000.2405.00	ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETAS CONTIENE: CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 400 MGENVASE CON 50 TABLETAS.	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	324.25	1,706	4,264	$ 553,170.50	$ 1,382,602.00	1,706	4,264	$ 553,170.50	$ 1,382,602.00
I-24	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTEA 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	16.93	4,243	10,608	$ 71,833.99	$ 179,593.44	38,189	95,470	$ 646,539.77	$ 1,616,307.10
I-24	010.000.6012.00	MISOPROSTOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS.ENVASE CON 1 TABLETA.	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	29.45	5,304	13,240	$ 156,202.80	$ 389,918.00	6,908	17,268	$ 203,440.60	$ 508,542.60
I-24	010.000.6270.00	IRBESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 300 MG.HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	79.89	389	972	$ 31,077.21	$ 77,653.08	389	972	$ 31,077.21	$ 77,653.08
I-24	010.000.5431.00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERASLIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	793.00	3,168	7,918	$ 2,512,224.00	$ 6,278,974.00	3,168	7,918	$ 2,512,224.00	$ 6,278,974.00
I-24	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DELEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DEDILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	2,073.00	4,840	12,129	$ 10,033,320.00	$ 25,143,417.00	4,855	12,137	$ 10,064,415.00	$ 25,160,001.00
I-24	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINAPENTAHIDRATADA 50 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	311.72	700	1,750	$ 218,204.00	$ 545,510.00	1,270	3,173	$ 395,884.40	$ 989,087.56
I-24	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.96	27,788	69,470	$ 387,920.48	$ 969,801.20	27,788	69,470	$ 387,920.48	$ 969,801.20
I-24	040.000.4477.00	HALOPERIDOL. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG. ENVASE CONGOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	46.71	19,961	49,902	$ 932,378.31	$ 2,330,922.42	19,961	49,902	$ 932,378.31	$ 2,330,922.42
I-24	040.000.4482.00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30COMPRIMIDOS.	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	49.73	36,938	92,344	$ 1,836,926.74	$ 4,592,267.12	44,750	111,874	$ 2,225,417.50	$ 5,563,494.02
I-24	040.000.5478.00	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.78	68,642	171,605	$ 3,897,492.76	$ 9,743,731.90	68,642	171,605	$ 3,897,492.76	$ 9,743,731.90
I-24	010.000.3830.00	L-ORNITINA L-ASPARTATO. GRANULADO CADA SOBRE -CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO3 G ENVASE CON 10 SOBRES.	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	510.00	1,515	3,794	$ 772,650.00	$ 1,934,940.00	1,519	3,796	$ 774,690.00	$ 1,935,960.00
I-24	040.000.3255.00	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	290.00	27,178	67,944	$ 7,881,620.00	$ 19,703,760.00	27,178	67,944	$ 7,881,620.00	$ 19,703,760.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-24	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G GRASAS0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	65.90	383,768	959,418	$ 25,290,311.20	$ 63,225,646.20	383,768	959,418	$ 25,290,311.20	$ 63,225,646.20
I-24	010.000.5304.00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADAGRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DEAMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	353.00	41,038	102,595	$ 14,486,414.00	$ 36,216,035.00	369,342	923,353	$ 130,377,726.00	$ 325,943,609.00
I-24	010.000.4160.00	FLUDROCORTISONA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACETATO DE FLUDROCORTISONA0.1 MG ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	3,900.00	1,169	2,337	$ 4,559,100.00	$ 9,114,300.00	1,226	2,451	$ 4,781,400.00	$ 9,558,900.00
I-24	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE OEFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETASSOLUBLES O EFERVESCENTES.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.85	4,392,916	10,982,289	$ 34,484,390.60	$ 86,210,968.65	4,392,916	10,982,289	$ 34,484,390.60	$ 86,210,968.65
I-24	010.000.2606.00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100.42	32,819	82,046	$ 3,295,683.98	$ 8,239,059.32	32,974	82,433	$ 3,311,249.08	$ 8,277,921.86
I-24	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATODE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	25.83	385,865	964,662	$ 9,966,892.95	$ 24,917,219.46	385,865	964,662	$ 9,966,892.95	$ 24,917,219.46
I-24	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEFLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS OTABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.15	831,843	2,079,607	$ 8,443,206.45	$ 21,108,011.05	959,491	2,398,727	$ 9,738,833.65	$ 24,347,079.05
I-24	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	280.86	6,489	16,221	$ 1,822,500.54	$ 4,555,830.06	15,300	38,248	$ 4,297,158.00	$ 10,742,333.28
I-24	040.000.0409.00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEHIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.71	49,762	124,405	$ 532,951.02	$ 1,332,377.55	447,858	1,119,645	$ 4,796,559.18	$ 11,991,397.95
I-24	040.000.2613.00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML YGOTERO INTEGRAL.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	22.12	698,140	1,745,348	$ 15,442,856.80	$ 38,607,097.76	698,140	1,745,348	$ 15,442,856.80	$ 38,607,097.76
I-24	040.000.3215.00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.32	256,626	641,563	$ 2,648,380.32	$ 6,620,930.16	256,626	641,563	$ 2,648,380.32	$ 6,620,930.16
I-24	040.000.3253.00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MGENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	37.13	21,170	52,924	$ 786,042.10	$ 1,965,068.12	21,170	52,924	$ 786,042.10	$ 1,965,068.12
I-24	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADOEQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	90.18	3,654	9,134	$ 329,517.72	$ 823,704.12	4,346	10,864	$ 391,922.28	$ 979,715.52
I-24	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADAAMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATODE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	21.50	276,623	691,556	$ 5,947,394.50	$ 14,868,454.00	276,623	691,556	$ 5,947,394.50	$ 14,868,454.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-24	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINAEQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	29.00	46,414	116,035	$ 1,346,006.00	$ 3,365,015.00	417,726	1,044,314	$ 12,114,054.00	$ 30,285,106.00
I-24	010.000.0232.00	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	688.60	2	5	$ 1,377.20	$ 3,443.00	69	171	$ 47,513.40	$ 117,750.60
I-24	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:CLORHIDRATO DE LIDOCAINA1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	139.62	24,831	62,076	$ 3,466,904.22	$ 8,667,051.12	24,831	62,076	$ 3,466,904.22	$ 8,667,051.12
I-24	010.000.1309.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:METRONIDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	27.92	27,596	68,990	$ 770,480.32	$ 1,926,200.80	27,596	68,990	$ 770,480.32	$ 1,926,200.80
I-24	010.000.1542.00	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASECON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	125.85	40,206	100,514	$ 5,059,925.10	$ 12,649,686.90	40,206	100,514	$ 5,059,925.10	$ 12,649,686.90
I-24	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINAEQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	5.15	21,065	52,661	$ 108,484.75	$ 271,204.15	21,065	52,661	$ 108,484.75	$ 271,204.15
I-24	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATODE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA OFRASCO AMPULA CON 2 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	4.38	115,344	288,359	$ 505,206.72	$ 1,263,012.42	227,851	569,627	$ 997,987.38	$ 2,494,966.26
I-24	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	15.73	18,988	47,470	$ 298,681.24	$ 746,703.10	23,888	59,719	$ 375,758.24	$ 939,379.87
I-24	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE:BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETACON 10 ML CONTIENE BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	247.52	26,270	65,674	$ 6,502,350.40	$ 16,255,628.48	33,640	84,098	$ 8,326,572.80	$ 20,815,936.96
I-24	010.000.3620.00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DECALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETASDE 10 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	234.92	3,424	8,560	$ 804,366.08	$ 2,010,915.20	30,817	77,042	$ 7,239,529.64	$ 18,098,706.64
I-24	010.000.3629.00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DEMAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASECON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML)	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	337.69	8,778	21,944	$ 2,964,242.82	$ 7,410,269.36	17,343	43,357	$ 5,856,557.67	$ 14,641,225.33
I-24	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60.58	55,332	138,329	$ 3,352,012.56	$ 8,379,970.82	55,332	138,329	$ 3,352,012.56	$ 8,379,970.82
I-24	010.000.1364.00	LIDOCAINA +HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	SONS NATURAL, S.A. DE C.V.	33.85	124,807	312,017	$ 4,224,716.95	$ 10,561,775.45	124,807	312,017	$ 4,224,716.95	$ 10,561,775.45

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-24	010.000.3515.00	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGACONTIENE:ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CONUNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	SONS NATURAL, S.A. DE C.V.	40.36	170,257	425,641	$ 6,871,572.52	$ 17,178,870.76	170,257	425,641	$ 6,871,572.52	$ 17,178,870.76
I-24	010.000.2210.00	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE:LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	8.10	33,600	83,998	$ 272,160.00	$ 680,383.80	38,569	96,422	$ 312,408.90	$ 781,018.20
		TOTAL			14,792,099	36,979,627	$ 307,105,315.39	$ 765,508,492.36	17,424,865	43,561,481	$ 475,424,329.80	$ 1,186,126,780.06

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-I-24-2023

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-24	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	256,009	640,019	12,436,454.13	31,090,871.55	258,101	645,250	12,709,039.53	31,772,279.00
I-24	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	25,985	64,961	7,275,329.28	18,185,940.48	190,091	475,225	12,946,832.64	32,364,664.32
I-24	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	356	888	672,840.00	1,678,320.00	356	888	672,840.00	1,678,320.00
I-24	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	13,413	33,532	871,845.00	2,179,580.00	13,413	33,532	871,845.00	2,179,580.00
I-24	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	839,852	2,099,628	5,299,347.85	13,248,357.30	1,853,296	4,633,237	10,609,215.35	26,523,020.90
I-24	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	984,702	2,461,753	40,780,786.00	101,951,871.00	984,702	2,461,753	40,780,786.00	101,951,871.00
I-24	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	72,584	181,456	11,586,718.80	28,963,396.14	80,911	202,272	20,629,061.16	51,568,783.17
I-24	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	176	438	1,742,400.00	4,336,200.00	176	438	1,742,400.00	4,336,200.00
I-24	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	4,292,416	10,731,040	32,150,195.84	80,375,489.60	4,292,416	10,731,040	32,150,195.84	80,375,489.60
I-24	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	17,080	42,678	1,232,533.14	3,080,310.84	52,630	131,568	1,854,476.72	4,635,649.10
I-24	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	8,008	20,047	12,545,544.00	31,422,391.00	8,023	20,055	12,576,639.00	31,438,975.00
I-24	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	154,029	385,071	7,272,922.29	18,182,232.64	162,411	406,024	7,839,093.45	19,597,037.10
I-24	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	1,515	3,794	772,650.00	1,934,940.00	1,519	3,796	774,690.00	1,935,960.00
I-24	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	27,178	67,944	7,881,620.00	19,703,760.00	27,178	67,944	7,881,620.00	19,703,760.00
I-24	NUCITEC, S.A. DE C.V.	424,806	1,062,013	39,776,725.20	99,441,681.20	753,110	1,882,771	155,668,037.20	389,169,255.20
I-24	ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	1,169	2,337	4,559,100.00	9,114,300.00	1,226	2,451	4,781,400.00	9,558,900.00
I-24	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6,679,284	16,698,199	77,752,422.48	194,380,266.25	7,214,686	18,036,703	85,864,284.96	214,659,731.81
I-24	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	276,623	691,556	5,947,394.50	14,868,454.00	276,623	691,556	5,947,394.50	14,868,454.00
I-24	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	46,414	116,035	1,346,006.00	3,365,015.00	417,726	1,044,314	12,114,054.00	30,285,106.00
I-24	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	341,836	854,582	23,834,031.41	59,584,085.35	502,638	1,256,584	35,601,726.08	89,002,079.45
I-24	SONS NATURAL, S.A. DE C.V.	295,064	737,658	11,096,289.47	27,740,646.21	295,064	737,658	11,096,289.47	27,740,646.21
I-24	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	33,600	83,998	272,160.00	680,383.80	38,569	96,422	312,408.90	781,018.20
TOTAL		**14,792,099**	**36,979,627**	**$307,105,315.39**	**$765,508,492.36**	**17,424,865**	**43,561,481**	**$475,424,329.80**	**$1,186,126,780.06**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2423020 Registro SAI U230218

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

MARIA CRISTIINA SANCHEZ GOMEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V.** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A DE C.V.

R.F.C.: PPO070725F64

DOMICILIO: Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A Colonia Reforma Iztaccíhuatl Sur, Alcaldía Iztacalco Código Postal: 08840. Ciudad de México

TELÉFONO: 5540757597

CORREO ELECTRÓNICO: contacto@ppo.mx

HOJA NUMERO 1 DE 4

FECHA: 11-ENERO-2023

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENERICO	PRESENTACION				CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (CUANDO APLIQUE)
	GPO	DEN	ESP		DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA				
4	010	000	0232	ISOFLURANO	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML. ENVASE CON 100 ML.	ENV	1	ML	3,405	8,484	3,405	8,484	SOFLORAN	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	361M97 SSA
5	010	000	0265	LIDOCAINA / EPINEFRINA	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	ENV	5	F.A	81,283	203,082	81,283	203,082	PISACAINA 2% CON EPINEFRINA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	166M89 SSA
13	010	000	1309	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	ENV	2	AMP / F.A	113,216	282,898	113,216	282,898	OTROZOL 200	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	256M92 SSA
16	010	000	1542	OXITOCINA	OXITOCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV	50	AMP	160,155	400,328	160,155	400,328	OXITOPISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	081M88 SSA

22	010	000	1938	BENZATINA BENCILPENICILINA / BENCILPENICILINA PROCAINA / BENCILPENICILINA	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA COMPUESTA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.	ENV	1	F.A	241.018	602,509	241.018	602.509	PENDIBEN COMPUESTO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	177M94 SSA
23	010	000	1954	GENTAMICINA	GENTAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV	1	AMP	557,448	1,393,520	557,448	1,393,520	IKATIN	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	85429 SSA
24	010	000	1957	AMIKACINA	AMIKACINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	ENV	1	AMP / F.A.	776,820	1,941,962	776,820	1,941,962	A.M.K.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	249M87 SSA
33	010	000	2504	KETOPROFENO	KETOPROFENO. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENV	15	CAP	199,575	498,858	199,575	498,858	INFAYODIL	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	008M2005 SSA
42	010	000	3618	BICARBONATO DE SODIO	BICARBONATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ	ENV	1	F.A	366,807	916,937	366,807	916,937	BICARNAT	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	72668 SSA
43	010	000	3619	BICARBONATO DE SODIO	BICARBONATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ	ENV	50	AMP	101,691	253,941	101,691	253,941	BICARNAT	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	72668 SSA
44	010	000	3620	GLUCONATO DE CALCIO	GLUCONATO DE CALCIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML	ENV	50	AMP	101,521	253,484	101,521	253,484	SOLUCION GC AL 10% PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	085M86 SSA
45	010	000	3629	SULFATO DE MAGNESIO	MAGNESIO SULFATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MEQ SULFATO 8.1 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENV	100	AMP	75,247	187,761	75,247	187,761	MAGNEFUSIN	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	137M82 SSA
58	010	000	4480.01	ESCITALOPRAM	ESCITALOPRAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	310,686	776,660	310,686	776,660	LAMOBRIGAN	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	216M2012 SSA
64	010	000	5255	SULFAMETOXAZOL / TRIMETOPRIMA	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	6	AMP	188,953	472,292	188,953	472,292	PISATRINA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	214M2005 SSA

PPO

MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calzada de la Viga 1271 Int 301-A
Col. Reforma Iztaccihuatl Sur
Iztacalco, C.P. 08840 Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Olivo S/N, Nave 1ª Int. 9
Col. Recursos Hidráulicos
Tultitlán, Estado de México, C.P. 54913 México

SIN TEXTO

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE ENERO DE 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

MARIA CRISTINA SANCHEZ GOMEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V.,** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LICITANTE: PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A DE C.V.

R.F.C.: PPO070725F64

DOMICILIO: CALZADA DE LA VIGA NO. 1271 INTERIOR 301-A COLONIA REFORMA IZTACCÍHUATL SUR, ALCALDÍA IZTACALCO CÓDIGO POSTAL: 08840. CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 5540757597
CORREO ELECTRÓNICO: CONTACTO@PPO.MX

HOJA NUMERO 1 DE 3

FECHA: 11-ENERO-2023

NO. PARTIDA (4)	CLAVE (12 DÍGITOS -5	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO [6]	PRESENTACIÓN OFERTADA [7]			UNIDAD DE MEDIDA [08]	REGISTRO SANITARIO [09]	FABRICANTE DEL BIEN [10]	PRECIO UNITARIO [11]	IMPORTE TOTAL	
			UNI	CANT	TIPO					MÍNIMO [12]	MÁXIMO [13]
4	010.000.0232.00	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML. ENVASE CON 100 ML.	ENV	1	ML	Pieza	361M97 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$688.60	$2,344,683.00	$5,842,082.40
5	010.000.0265.00	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	ENV	5	F.A	Pieza	166M89 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$139.62	$11,348,732.46	$28,354,308.84
13	010.000.1309.00	METRONIDAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	ENV	2	AMP / F.A	Pieza	256M92 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$27.92	$3,160,990.72	$7,898,512.16
16	010.000.1542.00	OXITOCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV	50	AMP	Pieza	081M88 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$125.85	$20,155,506.75	$50,381,278.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

22	010.000.1938.00	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA COMPUESTA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.	ENV	1	F.A	Pieza	177M94 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$13.42	$3,234,461.56	$8,085,670.78
23	010.000.1954.00	GENTAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV	1	AMP	Pieza	85429 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$5.15	$2,870,857.20	$7,176,628.00
24	010.000.1957.00	AMIKACINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	ENV	1	AMP / F.A.	Pieza	249M87 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$4.38	$3,402,471.60	$8,505,793.56
33	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENV	15	CAP	Pieza	008M2005 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$15.73	$3,139,314.75	$7,847,036.34
42	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ	ENV	1	F.A	Pieza	72668 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$41.00	$15,039,087.00	$37,594,417.00
43	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ	ENV	50	AMP	Pieza	72668 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$247.52	$25,170,556.32	$62,855,476.32
44	010.000.3620.00	GLUCONATO DE CALCIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML	ENV	50	AMP	Pieza	085M86 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$234.92	$23,849,313.32	$59,548,461.28
45	010.000.3629.00	MAGNESIO SULFATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MEQ SULFATO 8.1 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENV	100	AMP	Pieza	137M82 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$337.69	$25,410,159.43	$63,405,012.09
58	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	Pieza	216M2012 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$19.90	$6,182,651.40	$15,455,534.00

64	010.000.5255.00	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML. ENVASE CON 100 ML.	ENV	6	AMP	Pieza	214M2005 SSA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$60.58	$11,446,772.74	$28,611,449.36
SUBTOTAL										$156,755,558.25	$391,561,660.93
GRAN TOTAL										$156,755,558.25	$391,561,660.93

IMPORTE TOTAL MÁXIMO: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. ANTES DE I.V.A.**

MÍNIMO CON NÚMERO: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. ANTES DEL I.V.A.**

MANIFESTAMOS QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTA PROPUESTA SERÁN EN MONEDA NACIONAL, A DOS DECIMALES Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN **No. SDC-DEMNPT-C03-2023 "Investigación de Mercado Medicamentos (109 Claves)"**

MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calzada de la Viga 1271 Int 301-A
Col. Reforma Iztaccihuatl Sur
Iztacalco, C.P. 08840 Ciudad de México

Calle Olivo S/N, Nave 1ª Int. 9
Col. Recursos Hidráulicos
Tultitlán, Estado de México, C.P. 54913 México

SIN TEXTO

PPO PROFESSIONAL PHARMACY OF COMFORT

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

El suscrito **Maria Cristina Sanchez Gomez,** manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. - **Maria Cristina Gómez Sánchez**
- Cargo. - **Representante Legal**
- Domicilio. **_Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A Colonia Reforma Iztaccíhuatl Sur, Alcaldía Iztacalco Código Postal: 08840. Ciudad de México**
- Teléfono de número de celular. - [redacted]
- Correo electrónico. - **cristina.gomez@ppo.mx**

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente

MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calzada de la Viga 1271 Int 301-A
Col. Reforma Iztaccihuatl Sur
Iztacalco, C.P. 08840 Ciudad de México

Calle Olivo S/N, Nave 1ª Int. 9
Col. Recursos Hidráulicos
Tultitlán, Estado de México, C.P. 54913 México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Ciudad de México a, 10 de febrero 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-0454-2023**
Asunto: Notificación de adjudicación

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A
Col. Reforma Iztaccíhuatl Sur, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08840. Ciudad de México
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (63 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024** emitida por la Coordinación de Abasto, como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a este Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato, por un monto mínimo de **$132,299,358.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.)** sin I.V.A., y un monto máximo de **$330,426,039.15 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)** considerando las siguientes cantidades y descripciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN IVA
010.000.0232.00	Isoflurano. Liquido o solucion cada envase contiene: isoflurano 100 ml. envase con 100 ml.	3,405	8,484	$688.60	$2,344,683.00	$5,842,082.40
010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml.	81,283	203,082	$139.62	$11,348,732.46	$28,354,308.84
010.000.1309.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Metronidazol 200 mg Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	113,216	282,898	$27.92	$3,160,990.72	$7,898,512.16
010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	160,155	400,328	$125.85	$20,155,506.75	$50,381,278.80
010.000.1954.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de	557,448	1,393,520	$5.15	$2,870,857.20	$7,176,628.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 10 de febrero 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-0454-2023**

Asunto: Notificación de adjudicación

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
	gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.					
010.000.1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	776,820	1,941,962	$4.38	$3,402,471.60	$8,505,793.56
010.000.2504.00	Ketoprofeno. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	199,575	498,858	$15.73	$3,139,314.75	$7,847,036.34
010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq	101,691	253,941	$247.52	$25,170,556.32	$62,855,476.32
010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml	101,521	253,484	$234.92	$23,849,313.32	$59,548,461.28
010.000.3629.00	Magnesio sulfato de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	75,247	187,761	$337.69	$25,410,159.43	$63,405,012.09
010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	188,953	472,292	$60.58	$11,446,772.74	$28,611,449.36

Por tal motivo, deberá entregar dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
c) Poder notarial
d) Identificación oficial con fotografía
e) Constancia de Situación Fisca
f) Comprobante de domicilio
g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)

SALUD INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Ciudad de México a, 10 de febrero 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-0454-2023**
Asunto: Notificación de adjudicación

h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original)
i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
m) Declaración de integridad.
n) Carta de información reservada y/o confidencial.
o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor
p) Manifiesto de nacionalidad.
q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)
r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes)
s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono)
t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
v) Formato de datos legales

Nota: Los formatos de los escritos solicitados serán proporcionados por esta Coordinación.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en los domicilios de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y
PROCESOS DEL ABASTO

L.C.P. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO